BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 25 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5970

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 10).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gómez Quevedo Mariano. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto este expediente, por el que doña Ermensinda Fernández de Gómez, por sí, y en representación de sus hijos menores, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley Nº 4235, llamada de Amparo, como viuda del Agente de Policía, de la Capital, D. Mariano Gómez Quevedo, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en un acto del servicio público, y

Considerando:

a) Que la Policía de la Capital, afirma en su nota de fs. 14, que el Agente Mariano Gómez Quevedo falleció a consecuencia de las heridas recibidas en un acto del servicio público;

b) Que la recurrente acredita su carácter de viuda de dicho Agente, con el documento de fs. 6 a fs. 10, y el carácter de sus hijos con los documentos de fs. 3, 4, y 5.

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Ermesinda Fernández de Gómez y a sus hijos menores Mariano, Manuel y Salomé, viuda e hijos legítimos respectivamente, de D. Mariano Gómez, ex Agente de de Policía de la Capital, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Contrato de arrendamiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto este expediente, referente al contrato celebrado ad-referéndum, entre la Policía de la Capital y la Srta. Ramona Morillo, para el arrendamiento de una propiedad, con destino a la Comisaría, Sección 25ª; atento lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum, entre la Policía de la Capital, y la Srta. Ramona Morillo, para el arrendamiento de una propiedad de la última, ubicada en esta Capital, calle Yerbal número 3918, con destino a la Comisaría de Policía de la Sección 25ª, por el término de dos años, a contar del 1º de Octubre del corriente año y mediante el alquiler mensual de trescientos cincuenta pesos, ($ 350) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos correspondientes del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencias

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Administración de la Lotería Nacional. — Oficial 1º de la Oficina de Premios, D. Domingo Achával Rodríguez, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Inspección General de Subsidios. — Escribiente, Srta. Mercedes Antelo, por el término de tres meses, por razones de salud, y sin goce de sueldo.

Del Hospital de Niños. — Fotógrafo Radiógrafo, D. Lorenzo Cianci, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.— Inspector General, en reemplazo de D. Saturnino A. Martínez de Hoz, que renunció, a D. Isidoro G. Suárez.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospicio de Niños. — Médico Director, en reemplazo del doctor Antonio Arraga, que falleció, al Dr. Eliseo Ortiz, con anterioridad al 3 del corriente mes.

Hospital Rivadavia. — Ayudante de Farmacia, en reemplazo de D. Francisco Gaviría, que renunció, a D. Andrés Joaquín Lemeine, con anterioridad al 7 de Octubre ppdo.

Hospital y Consultorio Oftalmológico. — Practicante, en reemplazo de don Adolfo Benard, que renunció, a don Carlos Damel, con anterioridad al 10 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector General de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, D. Saturnino A. Martínez de Hoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Octubre 27 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Capellán del Arzobispado de Buenos Aires, Presbítero D. Gustavo Villamayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de los Sres. Carlos Lucioni y Cía., en la que piden revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al pago de 20 cajones sidra, que faltaron del Depósito Sección 3ª del Dique Nº 2; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los fardos de referencia han sido pedidos a despacho directo, por manifiesto Nº 234.525.

Que según lo establecido en el artículo 194 de las Ordenanazs de Aduana, el Fisco no es responsable por la pérdida o avería que sufran en los Almacenes Fiscales las mercaderías pedidas a despacho directo.

Que el precitado artículo de las Ordenanzas de Aduana no está derogado, y, en consecuencia, su cumplimiento es ineludible,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Bahía Blanca. — Provisión de libros de contabilidad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la cual hace presente que la Penitenciaría Nacional ha manifestado no serle posible confeccionar los libros de contabilidad, destinados a la Aduana de Bahía Blanca, para el ejercicio del año entrante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable proveer a las Aduanas de los libros de contabilidad, antes del 1º de Enero próximo, siendo materialmente imposible, dado el corto plazo que falta para ello, llamar a una licitación pública por el término de treinta días, razón por la cual el presente caso se encuentra comprendido dentro de las prescripciones del Inciso 3, del Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Que de los diferentes presupuestos pedidos para dicha provisión, resulta más conveniente el de la casa Robles Herrando y Cía., la que se compromete a proveer los libros detallados en su propuesta de fojas 1 y 2, por la suma de $ 405 m/n.,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de la casa Robles Herrando y Cía., corriente a fo-

jas 1 y 2, para proveer los libros de contabilidad para el corriente año, destinados a la Aduana de Bahía Blanca, por la suma de ($ 405.00 m/n.), cuatrocientos cinco pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza, será imputada a la partida que para gastos, impresiones de Aduanas y Resguardos, asigne la Ley de Presupuesto para el año 1914.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General, a los efectos correspondientes.

ANADÓN.

Aduana de La Plata. — Provisión de libros de contabilidad

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la cual hace presente que la Penitenciaría Nacional ha manifestado no serle posible confeccionar los libros de contabilidad destinados a la Aduana de La Plata para el ejercicio del año entrante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable proveer a las Aduanas de los libros de contabilidad antes del 1º de Enero próximo, siendo materialmente imposible, dado el corto plazo que falta para ello, llamar a una licitación pública por el término de treinta días, razón por la cual el presente caso se encuentra comprendido dentro de las prescripciones del Inciso 3 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad.

Que de los diferentes presupuestos pedidos para dicha provisión, resulta más ventajoso el de la casa Jacobo Peuser, la que se compromete a proveer los libros detallados en su propuesta de fojas 1 y 1 vuelta, por la la suma de pesos 855,30 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de la casa Jacobo Peuser, corriente a fojas 1 y 1 vuelta, para proveer los libros de contabilidad para el año próximo, destinados a la Aduana de La Plata, por la suma de ($ 855.30 m/n) ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada a la partida que para gastos, impresiones de Aduanas y Resguardos, asigne la Ley de Presupuesto para el año 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos correspondientes.

ANADÓN.

Administración de Impuestos Internos. —Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Joaquín M. Gandía contra el fallo de la Administración de Impuestos Internos, que le impone la obligación de abonar la suma de (pesos 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, en concepto de multa, por infracción al Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761, y

Considerando:

Que los fundamentos de la resolución apelada se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en mérito a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración de Impuestos Internos. —Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Jorge y Juan Neme, contra el fallo de la Administración de Impuestos Internos que les impone la obligación de abonar la suma de ($ 119,20 m/n) ciento diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, en concepto de multa, por infracción al Art. 1º de la Ley número 8930, y

Considerando:

Que los fundamentos de la resolución apelada se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en mérito a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Autorización para descargar una suma de la cuenta de «Patentes».

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto lo actuado; y atento lo informado por Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, praa descargar de la cuenta de «Patentes» la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, correspondiente a papel sellado, que fué cargado indebidamente.

Comuníquese a Contaduría General, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ANADÓN.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Suma mensual para fallas de caja.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

De conformidad con lo solicitado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede, autorízase a la misma para abonar, en concepto de fallas de caja, al Escribiente Nicolás Parula, que desempeña funciones de Expendedor de valores, la cantidad de pesos 50 moneda nacional mensuales, a contar del 1º del mes en curso, suma que deberá imputarse al Item 11, Inciso 13, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Comuníquese a Contaduría General, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ANADÓN.

Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo piezas de repuesto para las ambulancias, liberadas de derechos por Resolución de este Ministerio de fecha 30 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que las piezas de repuesto de que se trata vienen destinadas a las ambulancias para primeros auxilios,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho del cajón de referencia llegado al puerto de la Capital en el vapor «La Bretagne».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, en la que solicita el libre despacho de tres cajones conteniendo piezas de repuesto para las ambulancias, liberadas de derechos por resoluciones de este Ministerio, y

Considerando:

Que las piezas de repuesto de que se trata vienen destinadas a las ambulancias para primeros auxilios,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los tres cajones de referencia, llegados al puerto de la Capital en el vapor «Coburg».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Berraondo, Villamil y Cía — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Berraondo, Villamil y Cía., en la que piden se reconsidere la Resolución de 29 de Septiembre ppdo., en la cual no se hace lugar a la devolución de la suma abonada demás en el manifiesto número 134.547, en cuya liquidación se omitió deducir la tara correspondiente a una partida de pasas de uva; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que subsisten las circunstancias que fundamentan la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina. — Exoneración de contribución territorial.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto territorial, formulado por el Presidente del «Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina», para la propiedad sita en la calle Corrientes Nº 2038, ocupada por dicho centro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia ha sido exonerada en años anteriores bajo el imperio de la ley vigente, no habiendo por otra parte cambiado su destino.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

Cosulich Antonio N. — Solicitud concedida

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Antonio N. Cosulich, en la que pide se habilite como depósito fiscal el vapor «Kaiser Franz Joseph I», el cual conduce un muestrario de artículos austriacos destinados a ser expuestos a bordo de dicho buque, como asimismo se permita la salida de los que se coloquen en plaza, con la sola boleta expedida por el Guarda de custodia; atento lo informado, y

Considerando:

Que tratándose de un caso especial y dado los fines que se persiguen con la exposición de referencia, y la corta permanencia del buque en el puerto, puede, por excepción, accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) Habilítase como depósito fiscal el o los compartimentos del vapor «Kaiser Franz Joseph I», donde se encuentran los artículos destinados a la exposición de que se trata.

b) La Aduana de la Capital levantará un inventario de las mercaderías a exponer, y, previo avalúo por los vistas respectivos, exigirá una letra suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador, en caución del importe total de los derechos correspondientes, debiendo dicha letra, ser cancelada dentro de los 10 días siguientes a la salida del buque, deduciéndose el importe de los derechos liquidados por las mercaderías que se retornen.

c) Para el retiro de las mercaderías que se introduzcan a plaza, bastará la boleta de control que debe expedir el Guarda de custodia embarcado en el citado buque.

d) La Aduana mencionada adoptará cualquier otra medida que juzgue necesaria para la seguridad de la renta fiscal.

Pase a la expresada Repartición, a sus efectos.

ANADÓN.

Espinosa Viale Carlos. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto lo actuado y lo solicitado por el Sr. Carlos Espinosa Viale, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que no se han llenado los extremos de la consignación legal respecto de la suma de pesos 969 moneda nacional, consta que el depósito de dicha suma fué oportunamente efectuado; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Accédese a la exoneración de la multa impuesta por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos al Sr. Carlos Espinosa Viale.

Notifíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Empresa «Tramways «Puerto y Ciudad de Buenos Aires». — Exoneración de multa.

Vista la presentación de la Empresa Tramways «Puerto y Ciudad de Buenos Aires», Limitada, en la que solicita se le exonere de las multas que le han sido impuestas por violación a las disposiciones que rigen su contrato; atento los informes producidos, oído los Sres. Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 15 de 1909 se aprobó como definitivo el pliego de condiciones con arreglo al cual la Empresa recurrente debe explotar la concesión de un tranvía eléctrico en el puerto de la Capital, acordado por Decreto de 19 de Febrero de 1902.

Que en dicho decreto se impuso a la Empresa la obligación de hacer correr coches acoplados a las horas convenientes, para que los utilicen los obreros con una tarifa reducida de pesos 0 05 cualquiera fuera el trayecto a recorrerse. (Art. 7º).

Que por el Art. 13, se hacen extensivos a la explotación, las disposiciones de las leyes de ferrocarriles, su decreto reglamentario, el de concesión de Febrero 19 de 1902, así como también los de las Ordenanzas Municipales en vigencia y que en lo sucesivo se dictaren, y, por lo tanto, las sanciones penales que de ellas derivan.

Que estas obligaciones han sido impuestas en consonancia con la exigencia contenida con carácter general por las concesiones de este género, en el artículo 2º de la Ley Nº 2371.

Que estando la zona portuaria bajo la inmediata y exclusiva acción del Gobierno, las Ordenanzas que rigen dentro del municipio no le serían aplicables sin mandato expreso de la ley, o sus reglamentos, por carecer de jurisdicción en los terrenos del puerto, la autoridad encargada de hacerla efectivas.

Que, desde luego, no se trata del ejercicio de funciones expresamente delegadas a la Municipalidad, sino simplemente de adoptar para la concesión acordada las reglas a que están sujetas las de igual género que se explotan dentro de los límites fijados al Municipio de la Capital.

Que es por esto y sujetándose a la condición establecida en la Ley 2371, que se encomienda la inspección de los servicios que la Empresa concesionaria preste, no a los Inspectores Municipales, sino a los que designe este Ministerio, debiendo procederse en ella de acuerdo a la práctica establecida por la Municipalidad.

Que es innegable, pues, que la Dirección General del Puerto ha obrado en uso de facultades expresas, al imponer las multas de que se recurre por infracciones denunciadas y probadas,

Que, esto no obstante, y en atención a las circunstancias aducidas en su descargo por la Empresa, así como también, teniendo en cuenta que la nueva Dirección ha subsanado esos inconvenientes, lo que hace esperar que en lo sucesivo no se repitan las irregularidades apuntadas, es equitativo la exoneración que se pretende,

SE RESUELVE:

Exonérase a la Empresa ocurrente de las multas de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

ANADÓN.

Ferrocarril del Sud. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se tome nota en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles de la diferencia de 2926 piezas con 11.114 metros cuadrados, que ha resultado de menos sobre la cantidad consignada en el manifiesto Nº 169.303; atento lo informado, y

Considerando:

Que importando la presente solicitud un pedido de rectificación del manifiesto Nº 169.303, cuyo conocimiento y resolución compete originariamente a la autoridad aduanera que libró el despacho, este Ministerio no debe pronunciarse al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gran Destilería Buenos Aires — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Eduardo Rocha, en representación de la Sociedad Anónima Gran Destilería Buenos Aires, solicitando devolución de la suma de ($ 11.388 m/n) once mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, abonados al fisco por dicha sociedad, en concepto de diferencia de impuesto sobre alcoholes, de acuerdo con la Ley Nº 3098, y

Considerando:

Que no es procedente la reclamación entablada por el recurrente, al pretender que el Poder Ejecutivo aplique por analogía una jurisprudencia resultante de sentencia de la Suprema Corte.

Que los fallos de los tribunales son exclusivamente para los casos a que cada uno se refiere, y que el juicio administrativo concluyó legalmente, en el presente caso, con el pago de la letra por la suma cuya devolución se solicita; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y Sr. Procurador del Tesoro, concordante con las consideraciones precedentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y efectos, en lo relativo a los intereses que aún adeuda la Sociedad recurrente.

ANADÓN.

Olmedo Alejandro E. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1912.

Visto este expediente en que don Alejandro E. Olmedo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 28 años, 7 meses y 24 días de servicios, de los cuales: 12 años, 6 meses y 28 días en la Prefectura de Puertos y el resto en diversas Reparticiones.

Que los servicios prestados en la Prefectura y Subprefecturas de Puertos son servicios de policía marítima y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143, a los empleados, clases y Agentes de Policía de Seguridad.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados por el Art. 1º de la Ley 5143, de conformidad con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 9 de la Ley 4870, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y, estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 2 años, 6 meses y 6 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos, acreditados por el recurrente, hacen un total de 31 años y 2 meses, suficientes para obtener derecho a jubilación ordinaria, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 6007, Art. 1º de la Ley 7497 y jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en los expedientes de jubilaciones del doctor Cornelio Moyano Gacitúa, Antonio Cárrega, Justo P. de la Vega, etc.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Por estas circunstancias y de acuerdo con la constancias de este expediente, *La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a don Alejandro E. Olmedo, Administrador de la Aduana de Bahía Blanca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su Resolución de fecha Octubre 30 ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Alejandro E. Olmedo, Administrador de la Aduana de Bahía Blanca,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Policía Aduanera del Alto Uruguay — Provisión de diversos artículos

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita se provea a la Policía Aduanera del Alto Uruguay de un reflector de gran poder, 12 horquillas hierro galvanizado, 12 remos haya de 11 pies y un metro de suela para remos; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos de que se trata, es indispensable y urgente.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el de los señores F. Francioni y Cía., quiénes se comprometen a proveer las horquillas de hierro galvanizado, los remos y la suela para los mismos, por la cantidad de pesos 76,60, suma que es equitativa.

Que en cuanto al reflector puede disponerse su provisión por los señores Svensson Ohlsson y Cía., que es la única casa que los introduce a plaza, siendo el precio pedido por él conveniente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir los citados artículos, con destino a la Policía Aduanera del Alto Uruguay.

De los Sres. F. Francioni y Cía., los artículos enumerados en su presupuesto de fojas 4 y cuyo costo asciende a la suma de pesos setenta y seis con sesenta centavos moneda nacional ($ 76.60 m/n).

De la casa Svensson Ohlsson y Cía., un reflector de gran poder por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta moneda nacional ($ 450 m/n), de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas dos.

La suma de ($ 526.60 m/n) quinientos veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Riestra de Shoolbred, Blanca de la — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la presentación de la señora Blanca de la Riestra de Shoolbred, en la que solicita el libre despacho de ciento doce esqueletos, conteniendo piedra labrada, destinada al monumento que a la memoria del Sr. D. Norberto de la Riestra, se erigirá en el Cementerio de la Recoleta.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los (112) ciento doce esqueletos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Embarcación — Provisión de muebles y útiles

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas en la que solicita se provea a la Receptoría de Embarcación de los muebles, útiles y artículos que detalla en su pedido de fojas una; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos de que se trata, es necesaria y urgente.

Que de los presupuesto presentados resultan más ventajosos los de la casa Barale Hnos. y Enrique Carvalho, corrientes a fojas 3 y 4 para la provisión del escudo y los muebles por las sumas de pesos 30 moneda nacional y 196 moneda nacional respectivamente.

Que en cuanto a la caja de hierro, es conveniente adquirirla de la casa Scherer Hno., en razón de haber dado pruebas de seguridad y resistencia en las diferentes pruebas a que fueron sometidas las adquiridas, para los depósitos de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir los siguientes efectos:

De la casa Barale Hnos. 1 escudo por la suma de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional de curso legal.

Del Sr. E. Carvalho, dos mesas escritorios, 6 sillas de viena y un armario de cedro, por la suma de ($ 196 m/n) ciento noventa y seis pesos moneda nacional de curso legal.

De la casa Scherer Hno., una caja de hierro, por la cantidad de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

La suma de ($ 476,00 m/n) cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

Sección Explotación del Puerto de La Plata — Provisión de artículos y materiales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para licitar la provisión de los artículos y materiales que necesitará la Sección Explotación del Puerto de La Plata, durante el año 1914; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para licitar por el término de treinta días, con arreglo al pliego de condiciones corriente a fojas seis y siete, la provisión de los útiles y materiales que necesitará la Sección Explotación del Puerto de La Plata, durante el año 1914.

Comuníquese, y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco Hipotecario de la Capital. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1913.

Exp. P-114. — En atención a lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de los Estatutos del Banco Hipotecario de la Capital, en la forma consignada en los escritos de fojas ciento setenta y ocho (178) a ciento setenta y nueve (179) y ciento ochenta y dos (182) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1913.

Exp. G-1201. — En atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Alberto T. Gutiérrez, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos, Nº 81, de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Compañía Andina de Electricidad». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1913.

Exp. C-883. — Visto este expediente y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Andina de Electricidad», por la asamblea general extraordinaria, celebrada el 30 de Octubre ppdo., en la forma transcripta en la copia del acta corriente de fojas veintinueve (29) a treinta (30); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Guerra

Construcción de letrinas en el Cuartel de Mendoza

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Vista la nota, plano y presupuesto formulado por la 5ª División del Gabinete Militar, con destino a la construcción de letrinas para tropa, en el local ocupado por el Regimiento Nº 16 de Infantería, en el Cuartel de la Ciudad de Mendoza, cuyo importe, el de los materiales solamente, alcanza a la suma de ($ 4271,82 m n) cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, debiendo el personal de tropa, del Regimiento de referencia y del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, que sea competente, efectuar el trabajo de la obra de mano. Y considerando que es sumamente urgente la construcción de estas letrinas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto formulado por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de letrinas en el local que ocupa el Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, en el Cuartel de la Ciudad de Mendoza, de acuerdo con el plano adjunto, el que alcanza a la suma de ($ 4271,82) cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Encárgase de la dirección de estos trabajos, al Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, el que será responsable ante el Ministerio de Guerra, de la rápida y buena ejecución de los mismos.

Art. 3º La obra de mano será ejecutada por el personal de tropa del Regimiento Nº 16, Infantería de Línea y Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, que sea apto para estos trabajos, debiendo el Jefe del Grupo, poner a órdenes del Jefe del Regimiento el personal que tenga en las condiciones ya dichas, en un número discrecional.

Art. 4º La Intendencia General de Guerra, pondrá a disposición del Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, con cargo de rendir a la misma Intendencia cuenta documentada de su inversión, la suma de ($ 4271,82) cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, con destino a la ejecución de los trabajos a que se refiere más arriba.

Art. 5º Estos fondos serán imputados al Inciso 7º, Item 2º, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase a la Intendencia General de Guerra, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE, — C. IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación — Entrega de un terreno.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Visto el expediente letra M, Nº 15567, por el que la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, solicita la entrega de una fracción de terreno de 20m00 por 40m00, de los que pertenecen al Ministerio de Guerra, situados frente a la calle Guttemberg, ocupados actualmente por el Regimiento de Granaderos a Caballo e Instituto Geográfico Militar, con destino a la construcción de un edificio destinado a la instalación de maquinarias para elevar los líquidos cloacales del Distrito Hipódromo, en cumplimiento de lo que establece la Ley Nº 6385,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra, entregará a la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, con destino a la construcción del edificio a que se refiere más arriba, un terreno de 20m00 de frente sobre la calle Guttemberg, por 40m00 de fondo, en la propiedad ocupada por la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, en la esquina formada por la línea de la calle Guttemberg y la divisoria por el Oeste con la propiedad particular de los herederos de Napp.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y fecho, pase a la Intendencia General de Guerra a sus efectos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Destitución

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Vistas las constancias del presente sumario, instruído al Teniente D. Raúl De Glimes, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, de las que resultan que éste oficial ha cometido la falta prevista en el Art. 673 del Código de Justicia Militar y penada por el Artículo 675 del mismo; y atento las circunstancias del caso y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese de su empleo al Teniente D. Raúl De Glimes, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el legajo personal del causante.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Destitución

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Vistas las constancias del presente sumario, instruído al Subteniente don Alejandro del Cerro, del G. 6, de las que resultan que este oficial ha cometido la falta prevista en el Art. 673 del Código de Justicia Militar y penada por el Artículo 675 del mismo; y atento las circunstancias del caso y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destitúyese de su empleo al Subteniente D. Alejandro del Cerro, de conformidad con las disposiciones legales citadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y archívese en el legajo personal del causante.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Vista la nota que antecede del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fiscal ad-hoc, del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, mientras dure la enfermedad del titular, al Teniente Coronel D. José J. Puig, de la 3ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Urdapilleta de Céspedes Facunda. — Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Visto el presente expediente, lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 22 de Octubre ppdo., por la que se acuerda pensión, por el término de quince años, a Dª Facunda Urdapilleta de Céspedes, viuda del ex Ordenanza del Estado Mayor del Ejército, D. Martín Céspedes, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a éste, o sea la suma de diez y ocho pesos con setenta y tres centavos (pesos 18,73 m n) moneda nacional, mensuales, de conformidad a lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349.

Art. 2º La presente pensión, deberá ser considerada desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo formulársele cargo por la cantidad de un peso con nueve centavos ($ 1,09 m n) moneda nacional, importe de descuentos no sufridos por el causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Viuda e hijos del Coronel Evergisto Vergara. — Renuncia de pensión

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Vista la presentación de la señora Tomasa T. de Vergara, viuda del Coronel D. Evergisto Vergara, haciendo renuncia como tutora de sus hijos menores, de la pensión graciable que gozan éstos por Ley 8739, como nietos del Guerrero de la Independencia, Teniente Coronel, D. Marcos Vergara; atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y el testimonio que se acompaña, expedido por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Aureliano Gigena,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar la parte proporcional de pensión que les corresponde a Dª Tomasa T. de Vergara, menores Alicia M. Olga de las Mercedes, Tomasa J. Violeta B., y Evergisto Vergara, como viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel D. Evergisto Vergara y Srtas. Carmen y Sara Vergara, hijas legítimas y solteras del primer matrimonio causante, o sea la suma de cincuenta pesos ($ 50 m n) moneda nacional a cada uno; debiendo de acuerdo con la renuncia que se hace, suspender la liquidación de la pensión graciable que disfrutan los citados menores por Ley Nº 8739.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto el presente expediente en que el Pagador de la Dirección General Administrativa, D. Benito Báez, solicita ser declarado en situación de retiro, y

Considerando:

1º Que el presente caso es excepcional, por cuanto el recurrente ha pertenecido a la Armada en clase de Comisario, de Contador y de Comandante-Administrador de los transportes de la Armada, continuando después como Pagador de las Subprefecturas de la costa sur.

2º Que, como lo manifiesta el Auditor General de Guerra y Marina, en su dictamen 9803, varios Comisarios y Contadores de la Armada de la época en que el recurrente prestaba esos servicios, han sido declarados en situación de retiro.

3º Que esos retiros acordados antes de la sanción de la Ley 4856, han calificado como militares los servicios prestados en condiciones análogas y que dicha calificación no puede ser alterada por leyes posteriores, porque no tiene efecto retroactivo.

4º Que la Ley 4856, al establecer disposiciones orgánicas generales para la Armada y su futuro desarrollo y organización, no ha tenido propósito de perjudicar al personal existente en el servicio de los buques en aquella época, como lo establece claramente en las disposiciones transitorias del Art. 50, Capítulo IV, Título II.

5º Que los servicios efectivos prestados por el personal aún transitorio o sin contrato, deben serles computados en sus fojas de servicios (dictamen 10415 del Auditor General de Guerra y Marina), por cuanto son servicios militares.

6º Que los servicios del recurrente están calificados debidamente como los prestados por los Contadores de la Armada, con la asimilación efectiva de la ley,

Y teniendo en cuenta el resultado del reconocimiento médico efectuado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Pagador de la Dirección General Administratva, don Benito Báez, con el sesenta y seis por ciento (66 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a veintidós años, cinco meses y siete días, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General de la Armada, y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura. — Defensa Agrícola. — Subcomisario en reemplazo de Jorge de Elía que renunció, a Domingo S. Sarmiento.

Seccionales. — Subcomisario en reemplazo de Juan L. Sarmiento, Vicente Anzulovich y Ernesto Sobrecasas, que renunciaron, a Tomás Vivas, Arturo Canale y Jorge Villalba, respectivamente.

Tesorería. — Escribiente en reemplazo de Juan Amaral, que renunció, á Emilio J. Saporiti.

En la Dirección General de Ganadería. — Administración. — Ayudante 1º, en reemplazo de Raúl Pegels, que ha sido promovido, a Héctor González.

Extinción de la Garrapata. — Encargado de Bañaderos, en reemplazo de Alejandro F. Nieva, que falleció, y Eduardo Argüello, que ha sido exonerado, a Francisco Heredia Dávila y Juan Foletti, respectivamente.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Aguas Minerales. — Escribiente, en reemplazo de Luis Pierre, que ha sido trasladado, a Ricardo Arregui.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista. — Ayudante, en reemplazo de Oscar M. Doucet, que renunció, a Miguel Angel Argüello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de 20 de Agosto ppdo., por el que se aceptaba la renuncia del Subinspector de la Dirección Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura, D. Jorge A. de Elía, debiendo considerarse aceptada, al Subcomisario de la misma, Jorge de Elía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Exp. Nº 9301-C-1913. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Irrigación, Puentes y Caminos, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas y Arquitectura, las que a su juicio deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Marzo de 1913, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 17.359,37 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Marzo de 1913, (Obras Defensa Río San Juan), pesos 4.424,75 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Abril de 1913, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 15.485,52 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Abril de 1913, (Obras Defensa Río San Juan), pesos 5.018,59 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Mayo de 1913, (Obras del Dique de Toma de San Juan), pesos 15.577,15 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Mayo de 1913, (Obras Defensa Río San Juan), pesos 1.367,49 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Junio de 1913, (Obras Defensa Río San Juan), pesos 1.157,20 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Junio 1913, (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 37.144,38 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes rendición cuentas por Mayo 1913, (Obras de Riego del Valle Catamarca, pesos 28.197,42 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo B. Lépori, rendición cuentas por Marzo 1913, (Inspección Obras de Riego del Río Tercero), pesos 4.995,99 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo B. Lépori, ídem, ídem, por Mayo 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 5.751,19 moneda nacional.

Ingeniero Raúl Zapata rendición cuentas por Junio 1913, (Comisión de Estudios en el Río Mojotoro), pesos 6.647,51 moneda nacional.

Ingeniero Mario Beer, rendición cuentas por Junio 1913, (Inspección Obras del Río Negro Superior), pesos 8.172,64 moneda nacional.

Ingeniero Santiago Fitz Simón, rendición cuentas por Marzo 1913, (Estudios Canales San Juan), pesos 1.453,00 moneda nacional.

Ingeniero Santiago Fitz Simón, ídem, ídem, por Abril 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.838,05, moneda nacional.

Ingeniero Santiago Fitz Simón, ídem, ídem, per Mayo 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.198,80 moneda nacional.

Ingeniero Santiago Fitz Simón, ídem, ídem, per Junio 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.143,60 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, rendición cuentas por Mayo 1913, (Estudios del Río Salado), pesos 5.613,78 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, ídem, ídem, por Junio 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 3.976,69 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición cuentas por Mayo 1913, (Obras ensanche de riego en Villa Mercedes), pesos 10418,81 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición cuentas por Junio 1913, (Estudios de embalse de los Lagos del Limay), pesos 2.390,60 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Fiatti, rendición, cuentas por Junio 1913, (Estudios de Riego en Patagones), pesos 1.375,74 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljunsgedt, rendición cuentas por Junio 1913, (Estudios embalse del Río Quinto), pesos 2.384,62 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición cuentas por Junio 1913, (Comisión de Estudios de Choele Choel), pesos 91,78 moneda nacional.

Ingeniero Federico Dircks Cony, rendición cuentas por Mayo 1913, (Estudios de Riego del Río Segundo), pesos 128,80 moneda nacional.

Señor Mario Pachioni, rendición cuentas por Junio 1913, (Riego Chacras Neuquen), pesos 3.226,98 moneda nacional.

Señor Julio Mallmann, rendición cuentas desde Mayo a Julio 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 9.847,37 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Junio 1913, (3ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.253,61 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Junio 1913, (4ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.947,90 moneda nacional.

Ingeniero José F. Cornejo, rendición cuentas por Junio 1913, (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 14.627,75 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición, cuentas por Junio 1913, (6ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 6.823,18 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Junio 1913, (7ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.506,88 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Junio, complementaria 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 783,45 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Junio 1913, (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.100,24 moneda nacional.

Ingeniero Salvador Pesitano de Vicentis, rendición cuentas por Abril a Julio de 1913, (Inspección Obras balsa del Río Miriñay Corrientes), pesos 295,20 moneda nacional.

Señor Ramón L. Ares, rendición cuentas por Junio 1913, (Despachos de Aduana en la Capital de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 626,74 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corti, rendición cuentas por Junio 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.419,70 moneda nacional.

Ingeniero Juan C. Devoto, rendición cuentas de Abril a Junio 1913, (Gastos efectuados para la mantención, vestuario, etc., de los huérfanos de militares, Decreto del 6 de Diciembre de 1909), pesos 1.908,00 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Franuelli, rendición cuentas por Agosto 1913, (Gastos por la descarga de carbón Comisión del Río Paraná Inferior, Sección Rosario), pesos 342,75 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Franuelli ídem, ídem, Nº 1, por Septiembre 1913, (Caja Chica, Comisión del Río Paraná Inferior, Sección Rosario), pesos 2.499,99 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas Nº 71 desde Julio 11 a Septiembre 4 de 1913, (Comisión del Río Paraná Superior), pesos 836,16 moneda nacional.

Ingeniero Julio Carlésimo, rendición cuentas Nº 38 desde Agosto 4 a Septiembre 3, 1913, (Comisión del Plata Medio), pesos 753,18 moneda nacional.

Ingeniero José Debenedetti, rendición cuentas Nº 33, desde Mayo 26 a Julio 31, 1913, (Caja Chica Comisión Estudios de Puertos en el Atlántico), pesos 1.342,37 moneda nacional.

Ingeniero Emilio Pereira, rendición cuentas Nº 16, desde Mayo 14 a Septiembre 8 de 1913, (Caja Chica Comisión del Río Uruyuay), pesos 2.377,10 moneda nacional.

Ingeniero Emilio Pereira, ídem, ídem, Nº 2, por Septiembre 1913, (Adquisición piedra para escolleras, Río Gualeguaychú, Decreto, Noviembre 9 1911), pesos 3.328,00 moneda nacional.

Señor Mario Repetto, rendición cuentas Nº 22, de Julio 18 a Septiembre 8, 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 912,97 moneda nacional.

Ingeniero Enrique H. Faure, rendición cuentas de Septiembre 30, 1913, (Refacción y ampliación casa Gobernación de Formosa, Decreto de Julio 4 de 1913), pesos 5.142,67 moneda nacional.

Ingeniero Ernesto Chulte, rendición cuentas por Agosto 1913, (Comisión de Estudios puentes en Corrientes), pesos 332,80 moneda nacional.

Ingeniero Ernesto Schulte, ídem, ídem, por Septiembre 1913, (ídem, ídem, ídem) 9,20 moneda nacional.

Señor Juan Lebrero, rendición, cuentas por Junio y Julio 1913, (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 486,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI

Dirección General de Arquitectura. — Devolución del 10 o/o de certificados en las obras de construcción de la Estación de Vacunación contra la Tristeza.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Exp. 8216-M-913. — Visto este expediente, relativo a la mejor forma de aplicar los fondos de que se dispone para el pago de las obras ejecutadas por el contratista de la construcción del edificio de la Estación de Vacunación contra la Tristeza, D. José Mari, en vista de que no alcanzaran esos fondos a cubrir la totalidad de la deuda, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad el importe del certificado Nº 8 expedido en 2 de Agosto último, ha sido transferido por escritura de cesión de derechos a don Andrés Pichetto, lo cual hace que no sea viable la solución propuesta por el interesado y propiciada por la Dirección General de Arquitectura de reformar dichos certificados y el de liquidación, subdividiendo su importe de modo que absorvieran todo el saldo disponible que es de $ 9.430,41 m/n.

Que queda, entonces, como mejor solución la que se propone en el informe que precede o sea devolver el 10 o/o de los certificados 1 al 7 inclusive, de acuerdo con la liquidación practicada $ 3391,05 m/n, y abonar el certificado de liquidación expedido el 11 de Septiembre último importe de ($ 4950,16 m/n), con la cual quedará un saldo de pesos 1139,19 m/n, que unido a la suma de $ 15.635,32 m/n., que debe entregar aún el Ministerio de Agricultura, permitirá efectuar el abono total del crédito,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura procederá con los fondos que existen en su poder con destino a esta obra, a abonar la suma de tres mil trescientos noventa y un pesos con seis centavos ($ 3391,06 m/n) moneda nacional, por devolución del 10 o/n de los certificados 1 al 7 referidos y del certificado de liquidación de 11 de Septiembre último, importe de cuatro mil novecientos cincuenta pesos con diez y seis centavos ($ 4950,16 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Repartición, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 22 de Noviembre de 1913

Asamblea esq. Miró — lotes 1 y 28, manz. A — mide en los costados 17.62 — 25.75 — 22.18 y 29.5, con 6 metros en la ochava; Santander entre Miró y Curapaligüe — lotes 7, 8 y 9, manz. A — m. 25.98 x 25.75; Asamblea entre Curapaligüe y Miró — lote 20, manz. A — m. 8.66 x 35.65; Asamblea y Curapaligüe — lotes 17 y 18, manz. A — mide en los costados 30.95 — 19.32 — 26.05 y 25.75, con 6 mts. en la ochava; Curapaligüe y Santander — lotes 13 al 16, manz. A — mide en los costados 14.75 — 45.78 — 32.25 y 35.18, con 6 metros en la ochava; Asamblea entre Curapaligüe y Miró — lotes 22 al 27, manz. A — m. 51.96 x 35.65; Santander esq. Miró — lote 3, manz. A — mide en los costados 6.03 — 11.11 — 23.13 y 25.75, con 6 mts. en la ochava; Avelino Díaz entre Miró y Curapaligüe — lotes 12 al 15 manz. C — m. 34.64 x 49.61 y 50.86; Curapaligüe entre Santander y Avelino Díaz — lotes 23 al 25, manz. C — m. 25.98 x 55.99; Santander entre Miró y Curapaligüe — lote 36, manz. C — m. 8.66 x 24.69; Puán entre Santander y Avelino Díaz — lote 8, manz. D — m. 8.66 x 34.27; Curapaligüe entre Avelino Díaz y Balbastro — lotes 12 y 13, manz. E — mide en el frente 21.65 — 17.67 de contrafrente x 55.56; lote 17, manz. E — m. 8.66 x 55.56; Avelino Díaz esq. Puán — lote 1, manz. F — mide en los costados 7.49 — 29.30 — 25.22 y 10.42 con 6 mts. en la ochava; Asamblea esq. Puán — lote 1, manz. B — mide en los costados 11.66 — 15.00 — 22.18 y 25.75, con 6 metros en la ochava; Asamblea entre Puán y Miró — lotes 20 al 22, manz. B — m. 25.98 x 35.65, todo en pesos 75.300.

Bahía Blanca entre Lascano y Arregui — lote 42, manz. E — m. 8.60 x 50.96, pesos 1.897.

Bazurco entre Campana y Llavallol — lotes 24 y 25, manz. F — m. 17.32 x 53.05, pesos 960.

Bragado esq. Sin nombre — lote 5, manz. J — m. 13.11 x 17.32, con 6 metros en la ochava, pesos 5.240,30.

Camarones entre Andrés Lamas y Terrero — lote 6, manz. D — m. 8.66 x 50.65, pesos 4.643,34.

Cañada de Gómez y Cárdenas entre Areco y Chascomús — lote 11, manz. T — m. 8.80 x 31.08 y 32.58, pesos 1.200.

Carranza Nº 1915 al 17 — m. 7.79 x 17.03, pesos 16.000 Edif.

Caracas Nº 918 — m. 8.66 x 23.29, pesos 17.500 Edif.

Castañón entre Echeandía y Campana — lote 30, manz. G — m. 8.66 x 37.90, pesos 1.759.

Cockrane entre Llavallol y Concordia — lote 12, manz. C — m. 8.66 x 17.29 y 14.84, pesos 569.

Cuba entre Guayra e Iberá — lote 4 — m. 8.66 x 43.30, pesos 11.759.

Chascomús esquina sin nombre — lotes 19 al 23 manz. F — mide en los costados 21.73 — 25.98 — 34.72 y 38.97, pesos 14.111,54, (con 6 mts. en la ochava).

Directorio, entre Polvorín y Hortiguera — lote 15 manz. H — m.8.66 x 43.03, pesos 8.417,38.

Escalada, entre Prov. Unidas y Bragado — lote 15 manz. A — m.9.65 x 19.45, pesos 1.920.

Gualeguaychú, entre San Roque y Tres Cruces — lotes 19 y 20 manz. T — m.17.32 x 41.77, pesos 12.451.

Jaramillo, entre Obligado y Cabildo — lote 8 manz. 10 — m.8.66 x 34.38, pesos 6.402.

Jaramillo, entre Obligado y Cabildo — lote 8 manz. 10 — m.8.66 x 37.41, y 35.94, pesos 5.929.

Jaramillo esquina Obligado — lote 10 manz. 10 — m.14.72 x 21.75, pesos 6.800.

Jaramillo, entre Obligado y Cabildo — lotes 4 y 5 manz. 10 — m.17,32 x 31.90 y 28.20, pesos 11.093.92.

Leopardi Nº 348 al 50 — mide en los costados 10.00 — 12.61 — 23.14 y 15.40, pesos 6.000 Edif.

Liniers Nº 844 — m.8.66 x 33.99, pesos 29.000 Edif.

Lobos Nº 1875 — m.8.66 x 25.87, pesos 8.500 Edif.

Llavallol esquina Griveo — lotes 1 al 3 manz. W — m.29.35 x 38.82 y 35.22, pesos 2.400.

Mercedes, entre Tres Cruces y San Roque — lotes 6 y 7 manz. T — m. 17.32 x 25.98, pesos 7.721,17.

Miralla, entre Patrón y Acasuso — lotes 22 y 23, manz. 35 — m. 17.32 x 30.01, pesos 5.545.

Mozart esquina Directorio — lote 10, manz. F — mide en los costados 10.87 — 15.11 — 17.41 y 21.65, con 6 metros en la ochava, pesos 6.447,69.

Mozart, entre Areco y Tapalqué — lote 15, manz. H — m. 8.66 x 21.65, pesos 2.625.

Murguiondo Nº 1519 — m. 8.66 x 33.75 y 34.90, pesos 6.150. Edif.

Obligado entre Jaramillo y Republiquetas — lote 11 manz. 10 — m. 8.66 x 23.38, pesos 3.510.

Provincias Unidas Nº 4119 — m. 8.66 x 19.48 y 22.12, pesos 20.000 Edif.

Provincias Unidas Nº 116 — m. 5.53 x 20.15, pesos 14.000 Edif.

Rosetti Nº 101 — m. 8.66 x 48.57, pesos 9.000 Edif. (mitad indivisa).

San Blás entre Concordia y Orán — lote 22 manz. 33 — m. 8.66 x 32.90, pesos 1.254.

San Pedrito Nº 324 — m. 10.00 x 32.67, pesos 12.000 Edif.

Talpaqué entre Cárdenas y Jachal — lote 6 manz. J. — m. 8.65 x 35.36, pesos 2.653.

Ugarteche Nº 34 y 36 — m. 8.92 x 35.50 y 38.75, pesos 82.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manz. 101 solar F — m. 20 x 35, pesos 900.

Colonia Alta Italia — manz. 13 solar L. — m. 20 x 40, pesos 520, (venta de 1911).

Intendente Alvear — manz. 4 solares 3 y 4 — m. 40 x 50, pesos 450.

Sección I — Atanasio Ceballos — fracción B lote 19, manz. 13 solar A — A. 8, pesos 1.200.

Río Negro

Colonia General Roca — parte de la chacra 210 — H. 30, pesos 3.600 (venta de 1911).

Colonia Choele Choel — parte del lote agrícola 13 — H. 49, A. 14, C. 92, pesos 8.000.

Buena Parada — quinta 21 — H. 5, A. 61, C. 32, pesos 5.000.

Choele Choel — manz. 61 solares A. y B. — mts. cs. 2,532,50, pesos 800.

Neuquen

Neuquen — parte de la quinta 37 — m. 230 x 220, pesos 2.100.

Resumen

Capital fincas 51 en pesos 419.831,34.
Gobernaciones 9 en pesos 22.650,00.
Total fincas 60 en pesos 442.491,34.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3712

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

PASE. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE RETIRO. — SENTENCIA. — EDICTO.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 19 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales, al Regimiento Nº 7 de Caballería, el Cirujano de Cuerpo doctor Manuel J. Vidal, procedente del Regimiento Nº 1 de Obuses, debiendo el jefe del Servicio Sanitario de la 2ª Región Militar, hacer atender el del 1º de Obuses, con uno de los Cirujanos que están bajo sus ordenes, hasta tanto se nombre el titular.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

No haciendo lugar a un pedido de retiro:

Capital Federal, Noviembre 20 de 1913. — No estando acreditada por los antecedentes, de la inutilidad invocada por el causante, que ella haya sido adquirida en el servicio y en acto del mismo, como lo exige el Art. 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar al pedido de retiro solicitado por el ex Sargento Damián Montenegro.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ:

Justicia Militar

Sentencia:

En la Capital Federal, a los treinta y un días del mes de Octubre y año de mil novecientos trece, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Tomás Romero, soldado del Regimiento 4 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva, atenuada, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Tomás Romero, de haberse fugado el 31 de Julio del año corriente, del Cuartel que ocupa su cuerpo en la Capital Federal, aprovechando la salida de los francos, en circunstancias de encontrase cumpliendo un castigo de cinco días de arresto que le había sido impuesto el día 29 anterior, y habiéndose presentado al mismo el 1º de Agosto, según consta a fojas 17, 18, 20 y 23 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el Art. 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 582 del mismo Código, es atribución de este Consejo, aplicar esa pena genéricamente señalada con toda amplitud de criterio y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre la que es de mencionarse la poca importancia de la misma;

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Tomás Romero, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 632, 582, y 539 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente accidental. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega. — Guillermo Pechman, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: César E. Reyes, Secretario. — Es copia fiel del original. — César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Tomás Romero, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo, Tribunal, el soldado Tomás Romero cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Diciembre del corriente año, debiendo volver al servicio, en el cuerpo a que pertenece hasta el día de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 5ª Región, que actúa en el Casino del A. 5, en esta Ciudad, Mayor Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de cuatro días, a contar desde la primera publicación del presente, al Cabo Ramón Decoroso Carrizo, del a 2, acusado de cobro indebido del giro postal Nº 697324, falsificación de firma y hurto y deserción, para que dentro del término señalado comparezca ante el referido Sr. Juez, a objeto de constituirse en detención, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, será declarado rebelde.

Se solicita de las autoridades civiles y militares, la captura de dicho acusado, cuya filiación es: blanco, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, pelo castaño, talla 1m.67c., sabe leer y escribir, edad 22 años, soltero, ha sido bombero y empleado en el Correo de Tucumán. — Salta, Octubre 29 de 1913. — *Raúl Bernasconi*, Teniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017390-C-909. — Noviembre 14 de 1913. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que dicha Empresa no ha dado cumplimiento hasta la fecha, a la segunda parte de la resolución dictada en este expediente en fecha 24 de Julio de 1912, y

Considerando:

Que es necesario bajo todo punto de vista, que la Empresa presente a la mayor brevedad los planos ordenados por la resolución precitada, como asi también los relativos al puente para peatones que deberá construír en las proximidades de la calle General Paz, cuya necesidad está plenamente comprobada en estas actuaciones, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar 30 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé extricto cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 24 de Julio de 1912, debiendo además presentar los planos relativos a la construcción de un puente para peatones en las proximidades de la calle General Paz.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016093-C-912. — Noviembre 14 de 1913. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de esta Dirección General, fechada el 19 de Abril del año corriente, fueron aprobados los planos y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debe llevar a cabo, dentro del plazo de cuatro meses varias modificaciones e introducir algunas mejoras en el servicio en su Estación de Tacural.

Las modificaciones y mejoras han sido solicitadas al Ministerio de Obras Públicas, por los vecinos de aquél punto, y su necesidad ha resultado comprobada por esta Dirección General.

Que el 30 del citado mes la Empresa, por medio de la nota que corre agregada, solicita sea reconsiderada dicha resolución por ser a su juicio insignificante el tráfico de la Estación, suficientes las instalaciones de la misma para las necesidades de dicho tráfico, y resultar por ello sobrado, crecida, en relación, la suma que sería necesario invertir como costo de dichas obras.

Que habiéndose reiteradamente comprobado que las modificaciones y aplicaciones solicitadas por los vecinos y que se ha ordenado efectuar, sean necesarias y las demandan a la vez; la satisfacción de las comodidades del público y el aumento de tráfico y movimiento de pasajeros en la citada localidad.

Que esto ha sido nuevamente confirmado por la comisión de Fomento de Frías y Tacural, la que en representación de los vecinos de ambos pueblos y en defensa de sus intereses, por nota del 18 de Septiembre último pide se le fije a la Empresa del Ferrocarril, un plazo perentorio para llevar a cabo las aludidas obras, y

Teniendo en cuenta:

Que ya esta Dirección General por resolución de 16 de Junio último, no hizo lugar a la solicitud de reconsideración a que se alude,

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo perentorio de quince días para que dé comienzo a las ordenadas obras de modificación de instalaciones y aplicación de servicios en su Estación Tacural, y un plazo de cuatro meses para terminarlas.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

08491-C-911. — Noviembre 13 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que por Decreto de fecha 3 de Diciembre ppdo., la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada a librar al servicio público, o sea la comprendida entre las estaciones Landeta y Las Varillas; y siendo por consiguiente necesario que sean sometidas a la aprobación los planos definitivos del ramal, y

Considerando:

Que en nota de fecha Septiembre 18 ppdo., la Empresa manifiesta que tiene en preparación los referidos planos,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 90 días para que presente a la aprobación dichos documentos.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

08423-C-913. — Noviembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T—10335 y su memoria descriptiva, relativo a los desvíos adicionales, corral y brete que se propone construír en su Estación Arrufo, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán, de acuerdo a un plano tipo aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T—10507 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018576-C-910. — Noviembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, en reemplazo de los planos C—2427—A 50; C—2427 A 51 y C—2427 A52, aprobados por Decreto de fecha 3 de Diciembre de 1912, los planos Nos. C—2424 —A50 A; C—2424 A51 A; C—2427 A—52 A; y T.—N.—493, relativos los tres primeros, a las modificaciones que se propone efectuar en las Estaciones de los Kilómetros 23—578—56; 39—750—09; y 53—891—93 de su Ramal a James Craik a Villa del Rosario, y el último de tipo para depósito de encomiendas a adóptarse en dichas estaciones, y

Considerando:

Que sin alterar el tipo ni acomodo fundamental de las instalaciones en tres de las Estaciones del Ramal mencionado, se propone emplazar al embarcadero de cada uno de ellas en una situación por su mejor acceso que las que se les asignaba en los tres planos aprobados para las mismas, por lo que nada hay que observar a los adjuntos planos.

Que el plano Nº T—N—493, para tipo de los depósitos de encomiendas a adoptar a dichas estaciones, reune dispositivos de buena estructura para su adopción como tal.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C—2424A 50A; C—2424A 51A; C—2424A—52A; y T—N—493 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Anular los planos Nos. C—2427A—50; C—2427—A51; y C—2427—A 52;

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heligrafías correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

05231-C-913. — Noviembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano T—10507 y su memoria descriptiva relativo a la prolongación de los desvíos existentes que se propone llevar a cabo en su Estación Arteaga, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán, de acuerdo a un plano tipo aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 10507 y s memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

011896-C-913. — Noviembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4077 y su memoria descriptiva, demostrativos de la superstrucción metálica del puente proyectado sobre el Arroyo Ramallo en el kilómetro 231—095, de la doble vía a Rosario, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado, salvo en lo referente al coeficiente de trabajo del metal admitido, para algunos parajes, los cuales pueden reforzarse sin ningún aumento una vez que la Empresa conteste la circular Nº 28, relativa a la prueba cálculo de esfuerzos, etc.,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4077 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

02334-C-913. — Noviembre 13 de 1913. — Vista la queja del señor Juan Berges, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atropello del 2º Jefe y Auxiliar de la Estación Luis María Saavedra, y

Resultando:

Que se ha comprobado que los citados empleados han precidido en forma grosera con el hijo del querellante, menor de 16 años, llegando hasta agredirlo, al requirir éste la renovación de unos abonos,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, imponga como castigo a los señores Leandro Paredy y José González, 2º Jefe y Auxiliar de la Estación Luis María Saavedra, una suspensión de sus servicios por el término de un mes y el traslado de aquella estación.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010312-C-1912. — Noviembre 13 de 1913. — Visto este expediente en el que el señor José Grande, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la reapertura del paso a nivel ubicado en el kilómetro 431-432, de la línea a Morteros, y

Teniendo en cuenta:

Que la clausura del paso a nivel de referencia fué ordenada por esta Dirección General, en virtud de que éste se encontraba ubicado en un punto en que la vía se desarrola en una curva bastante pronunciada, entrañando por lo tanto, un serio peligro para la libre circulación de los trenes, y

Considerando:

Que a 800 metros existe un paso a nivel público, que puede ser utilizado muy bien por el recurrente, desde que sólo dista 200 metros de su propiedad, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud por el señor José Grande.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	761 70
Boletín Oficial	«	255 90
	$	1017 60

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores	14863940 94	Descuento de 5 % .... Art. 4 Inc. 1	40592664 92
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	10029040 06	Primeros Sueldos .... » 4 » 2	2292350 31
Pensiones	3818682 78	Diferencias de Sueldos .... » 4 » 3	3512198 77
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	179076 23	Multas .... » 4 » 4	1184130 02
Devoluciones	602275 25	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	10264197 59
Comisiones	82541 80	Empleos Vacantes .... » 4 » 6	11465872 63
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	341992 37	Renta del Bono de diez millones .. » 4 » 8	5100000 —
Banco de la Nación Argentina	62254 49	Descuento Adicional de 3 %	993111 31
Gastos de Administración	1247019 05	Fondo Consejo Nacional de Educación	887921 95
Caja	114383 20	Cuotas Embargadas	7103 05
		Diferencias de Cotización	2016082 54
		Descuento de 10 % Art. 34	29343 04
Títulos de Renta:			
Fondo Consejo Nac. de Educación $ 580800 —			
Crédito Argentino Interno Ley 4569 » 3802420 —			
» » » 1911 » 8121 » 18134200 —			
Bonos O de Salubridad Ley 4973 . » 5944900 —			
Cédulas Hipotecarias Argentinas. Ley 6299, 8102 y 8172 ...... » 18541450 —	47003770 —		
	78344976 13		78344976 13

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente administrador. — Juan E. Vincent, secretario. — Ulpiano Lotero, jefe de la dirección contaduría.

v-29 Noviembre.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 358	Miércoles y viernes 8 ½ p. m.	Lunes y jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 392			Florencio Lacas	
3a	[illegible] 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Jacinto Cramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, jueves y sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 8 p. m.	José Cazón	Luis E. Sarriegui
5a	Viamonte 1858	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p.m. jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. jueves 9 a.m. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1828				Manuel Tallaferro
7a	Tucumán 2067			Francis R. Pasman	
8a	Venezuela 3015			Juan Spinetto	
9a	Faro 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1340			Justo L. Sobrero	[illegible] Lettieri
11a	Billinghurst 455			Dr. José M. Cabezón	
12a	Arenales 3081	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 557	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Mevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, jueves y sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo [illegible]
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Cerrito 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trogé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1085	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Melcedo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz [illegible]
25a	F. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Fiocchietti	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1569	Martes, jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Barness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thomé
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos F. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«Artes y Oficios»
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.

2º Fundamento del mismo.

3º Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Barrel, Director.

20 Noviembre.—Nº 515-v-6 diciembre.

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— Nº 508-v-10 diciembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre

«La Turbina»
Sociedad Anónima
3ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—Nº 421-v-26 noviembre.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)
Av. de Mayo 1028

Autorizada por Decreto de 15 de Julio de 1912

Capital Ilimitado.

Capital subscripto	$	299451 93
Capital realizado	»	163036 85

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas	161883 41
Acciones Ordinarias	219201 96
Acciones Canceladas	1272 70
Accionistas	135415 08
Caja	23665 48
Banco de la Nación	56 07
Valores en Custodia	717110 —
Valores a Cobrar en Comisión	60293 09
Valores en Caución	200 —
Valores Descontados	121502 85
Adelantos en Cuentas Corrientes	36802 75
Cuentas Varias	47714 65
	1526118 04

HABER	$ m/n
Capital	681810 —
Caja de Ahorros	4712 80
Depósitos a Plazo Fijo	8192 41
Cuentas Corrientes	23610 33
Depositantes de Valores	777603 09
Diversas Cuentas	30189 41
	1526118 04

Anibal Solanas, presidente.—Enrique Ortega Sáenz, gerente.—Francisco Gispert, contador Int.—Cástulo L. Furnos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 55-v-27 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaría, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913,. a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea enunciada para el 22 del actual, convócase nuevamente para nueva asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Diciembre próximo a las 12 m. d., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la sociedad en la prescripción del artículo 370, Inciso cuatro, del Código de Comercio,

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus comprobantes, hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio Nº 13, de la calle Carlos Pellegrini 36. F. Girbau, Contador.

25 Noviembre Nº 554-v-5 diciembre.

"CRÉDITO ITALO-ARGENTINO"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORRO

Domicilio Social: MÉJICO 2208 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 3 de Agosto de 1912

Balance General al 31 de Julio de 1913

Aprobados sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 26 de Octubre 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a subscribir			
Saldo 1a serie		1400 —	
Saldo 2a serie		21800 —	23200 —
Bancos y Caja			
Existencia en Bancos		1320 09	
Existencia en Caja		303 60	1623 69
Varios Deudores			
Saldo de esta cuenta			74049 83
Accionistas			
Saldo a realizar 1a serie		5000 —	
Saldo a realizar 2a serie		2900 —	7900 —
Muebles, Utiles e Instalaciones			
Precio de costo, Existencia			1092 88
Gastos de iniciación			
Saldo de esta cuenta			1100 —
			108966 40
PASIVO			
CAPITAL:			
El Realizado			
Saldo 1a serie	43600 —		
Saldo 2a serie	25300 —	68900 —	
A realizar			
Saldo 1a serie	5000 —		
Saldo 2a serie	2900 —	7900 —	
A subscribir			
Saldo 1a serie	1400 —		
Saldo 2a serie	21800 —	23200 —	100000 —
Varios acreedores			
Saldo de esta cuenta			2674 40
Ganancias y Pérdidas			
Utilidad líquida			6292 —
			108966 40

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

José Curci, presidente.—R. T. Nicora, secretario.—V.o B.o: Arturo Vignolo, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, patente, publicaciones, impresos, luz, etc.	3561 85	
Comisiones	53 —	
Varios deudores	1206 —	4820 85
Utilidad líquida		6292 —
		11112 85
HABER		
Intereses	3857 54	
Primas	3768 72	
Multas e informes	3486 59	11112 85
		11112 85

Buenos Aires, 31 de Julio de 1913.

José Curci, presidente.—R. T. Nicora, secretario.—V.o B.o: Arturo Vignolo, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas del «Crédito Italo-Argentino»

Presentes.

Muy Señores míos:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 362 del Código de Comercio, me es grato informaros que he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y habiendo comprobado su exactitud, os aconsejo le prestéis vuestra aprobación.

Saluda atentamente a los Sres. accionistas,

Arturo Vignolo, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 548-v-26 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4o ejercicio,

2o Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.

15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4o Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

18 Nbre.—Nº 477-v-3 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2o Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3o Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4o Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—Nº 523-v-6 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1o Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2o Repartición de dividendos.

3o Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4o Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ductont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

Estancia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 3 de Noviembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aceptación de la renuncias presentadas por los Sres. Directores Walter Spiller, Dr. Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2o Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella.

Las acciones deben ser depositadas un día antes de la Asamblea, en Secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.—El Presidente.

22 Noviembre.—Nº 538-v-3 diciembre.

Sociedad Deutscher Frauenverein

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5o de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 1o de Diciembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Agüero Nº 325, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance de caja, correspondiente al último ejercicio.

2o. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3o. Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — La Presidenta.

E. 24 Nº 541-v-29 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, en la calle San José Nº 1627, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7o Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2o Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, y elección de Síndico. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

24 Noviembre. Nº 542-v-11 diciembre.

Patronato Español

(Comisión de Señoras)

La Comisión Directiva del Patronato Español, Comisión de Señoras, tiene el agrado de convocar a todos sus socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las 4 . m., en el local de la calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de Comisiones Efectivas.

Se ruega puntual asistencia. — Luisa Canale de Cibrian, Presidenta.

24 Noviembre. Nº 547-v-4 diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 25-v-10 diciemre.

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decreto del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911.

Capital	subscripto .... $ m/l	30000000 —
	Realizado..... » »	16840685 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	m/l	o/s
—	—	—
Accionistas.....	13159315 —	
Caja:		
Existencia en el País.	3141694 41	15636 11
Existencia en los Bancos	1054715 45	2336 02
Existencia en viaje o en el extranjero....		864661 67
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes......	25518807 54	58968 05
Inmuebles y Edificación	1276622 07	
Muebles y Utiles.... ..	364178 87	
Metalización....	2070687 29	
Diversos	9684438 91	4675 39
	56600459 54	946277 24

PASIVO	$ m/l	$ o/s
—	—	—
Capital:		
Subscripto	30000000 —	
Fondo de Reserva.	4338012 62	
Depósitos:		
En Cuentas Corrientes y a la vista	9487673 56	2557 74
De otros Bancos	15454 11	
A Plazo Fijo y Caja de Ahorros	4703739 96	20166 25
Sucursales:		
Operaciones pendientes: .	3636719 47	
Metalización....		911100 53
Diversos	4418859 82	12452 72
	56600459 54	946277 24

Ireneo Cucullo, vicepresidente.—Luis Pomiró, gerente.—Pedro Sagreras, contador —Vº. Bº.: Fco. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

Nº 552-v-26 noviembre.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Tucumán 531

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Capital Ilimitado

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones emitidas..........	350000 —
Acciones subscriptas........	331710 —
Alcancías a domicilio	233 64
Muebles y útiles..........	6229 30
Gastos generales..........	31184 29
Obligaciones a cobrar.......	662839 76
Préstamos hipotecarios......	30660 —
Deudores por multas..... .	119 33
Valores al cobro...........	49068 70
Garantía porte pago........	100 —
Cobro por cta. de terceros..	1523 59
Créditos diversos..........	3482 97
Cuentas corrientes..........	3069 04
Caja................	24069 08
Bancos..................	13965 41
	1508255 11

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido....	350000 —
Capital subscripto....	331710 —
Capital realizado...........	321344 —
Fondo de reserva....... ...	55437 15
Séptimo dividendo.........	3862 99
Octavo dividendo.........	8135 42
Depósitos a plazo fijo......	57877 03
Caja de ahorro..........	130472 99
Caja de ahorro a domicilio..	8845 67
Créditos en descubierto.....	20000 —
Créditos recuperados........	400 —
Obligaciones a pagar.......	70377 45
Intereses y descuentos......	57490 63
Comisiones.............	447 61
Liquidación cuotas en retardo	426 75
Dep. valores al cobro......	49068 70
Saldo a cta. nueva.........	2560 33
Multas..............	1294 —
Cobro por cta. de terceros..	790 72
Créditos diversos..........	1224 12
Cuentas corrientes.........	36489 55
	1508255 11

Enrique Navarro Viola, presidente.—Rafael T. Banchs, gerente.—Santiago V. Morello, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 551-v-25 noviembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (limitada)

LAVALLE 571

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908.

Capital Ilimitado

Capital Subscripto........	$	377810 —
» Realizado........	»	376605 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 368 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones Canceladas.......	453630 —
Acciones Preferidas....... .	26370 —
Acciones Económicas.......	142190 —
Accionistas...............	1205 —
Caja................	27773 24
Bancos............	1139 78
Títulos en Caución..........	267950 —
Valores a Cobrar en Comisión................	58649 38
Valores Descontados	569943 07
Cuentas Varias............	39944 91
Adelantos en Cuenta Corriente	6230 53
	1595025 91

HABER	$ m/n
—	—
Capital..................	1000000 —
Fondo de Reserva........	5888 05
Cuentas Corrientes..........	71407 07
Depósitos a Plazo Fijo......	152410 31
Depósitos en Caja de Ahorros	5932 61
Depositantes de Valores en Comisión..................	58649 38
Depositantes de Valores en Garantía.................	267950 —
Diversas Cuentas..........	32788 49
	1595025 91

Raymundo J. Real, presidente.— M. Castelli, gerente.—Celestino Delucchi, contador.—Cornelio Candia, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 557-v-25 noviembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Lavalle 571

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1913. Sin modificación.

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Acciones Preferidas.........		26330 —
Acciones Económicas........		145330 —
Acciones Canceladas........		446560 —
Accionistas.............		1205 —
Muebles, Utiles e Instalaciones		15988 85
Caja..................		32746 84
Bancos..............		439 78
Impuestos...............		750 —
Intereses en Suspenso.......		1013 16
Títulos en Caución.........		270570 —
Valores a cobrar en Comisión		57539 38
Cartera:		
Oblig. a cobrar Amortizables..	387280 31	
Oblig. a cobrar Integras	55624 98	
Oblig. a cobrar en Suspenso.	34714 05	
Deudores en Trámite......	84091 53	
Lig. Suc. Mar del Plata.....	5342 62	567053 49
Cuentas Corrientes.........		6292 15
Operaciones pendientes.....		10000 —
Adelantos Judiciales........		4702 90
Ganancias y Pérdidas.......		1517 44
		1588038 99

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital..................	1000000 —
Fondo de Reserva..........	5888 05
Cuentas Corrientes.........	60543 19
Depósitos a Plazo Fijo.....	155894 69
Depósitos en Caja de Ahorros	7503 68
Depositantes de V. a cobrar.	57539 38
Depositantes de V. en garantía...................	270570 —
Acreedores varios..........	30000 —
	1588038 99

GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos Generales	35170 43
Comisiones.	587 90
Impuestos.............	2602 50
	38360 83

HABER		$ m/n
—		—
Saldo particular de esta cta.		254 64
Derechos de Transferencias.		75 50
Cuotas de ingreso.........		2601 —
Multas (art. 14 de los Estatutos)		4341 28
Intereses de descuentos........	21726 15	
Intereses de Obligaciones.	18188 29	3537 86
Dividendos caducados......		1655 34
Fondo de Previsión.......		24377 77
Saldo		1517 44
		38360 83

Raymundo J. Real, presidente.— M. Castelli, gerente.—Mauro Castelli, contador.—Cornelio Candia, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 556-v-27 noviembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito, Ltda

Perú 321 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913

Capital autorizado........	$	5000000 —
» emitido y subscripto	»	1000000 —
» realizado....	»	683971 —
Reservas................	»	90339 19

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE		$ m/n
—		—
Acciones subscriptas..'.....		1000000 —
Préstamos hipotecarios		1054882 22
Bancos.....	2082 50	
Caja...........	831 53	2914 03
Títulos en depósito.........		1800688 17
Acciones en depósito directorio..		130000 —
Valores al cobro...........		20617 —
Muebles y útiles...........		11287 96
Cuentas corrientes, saldos...		91 22
Gastos reforma estatutos....		4000 —
Libros e impresiones.......		6588 30
Gastos generales (sueldos, propaganda, etc.).........		13781 30
Dividendo 1913..........		27048 62
		4071898 82

HABER		$ m/n
—		—
Capital emitido.....		1000000 —
» cobrado......		683971 —
Reservas:		
Fondo de Previsión.......	63634 71	
Fondo de Reserva	16704 48	
Fondo Reaseguros.........	10000 —	90339 19
Depósitos:		
Caja de Ahorros	35014 47	
A plazo fijo....	9253 57	44268 04
Amortización préstamos hipotecarios................		79117 53
Intereses, primas y comisiones...................		120033 45
Cuotas préstamos edificación		19746 64
Títulos en custodia........	1624988 17	
Depósitos en custodia	175700 —	1800688 17
Depositantes de valores al cobro..................		20617 —
Acciones en garantía directorio.................		130000 —
Dividendos a pagar.........		1457 80
Obligaciones a pagar.......		81660 —
		4071898 82

F. Lecoq, presidente.— H. Gorgues, gerente.— A. Garassino, tesorero.—Vº. Bº.: Pablo B. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 548-v-25 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2º Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3º Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—Nº 489-v-15 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO.

Reconquista 78.

Casa Matriz en Londres, Inglaterra.

Capital autorizado........	£	5000000 —
» subscripto........	»	4500000 —
» integrado........	»	2250000 —
Fondo de reserva........	»	1560000 —

Autorizado por Ley 30 de Abril 1907.

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913 de las sucursales en la Rupública Argentina — Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario de Santa Fe.

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l.
—	—	—
Caja: Existencias en efectivo....	87425 34	2223887 09
Depósitos en ctros Bancos..	435563 31	3277242 75
Préstamos......	1731342 14	31791252 32
Diversas Cuentas..	8160839 54	3548875 —
	10415170 33	40841257 16

PASIVO	$ o/s.	$ m/l.
—	—	—
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la República.....	2975000 —	4577272 71
Depósitos......	876195 84	13325598 92
Diversas Cuentas....... ...	6563974 49	22938385 53
	10415170 33	40841257 16

Buenos Aires, 12 Noviembre de 1913.

W. Mc. Robert, gerente interino.—R. O. Sheward, Sub. contador.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 563-v-25 noviembre.

CREDITO INMOBILIARIO SUD AMERICANO

Sociedad Anónima

Calle Florida Nº. 183

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912 (Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial).

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1913 de la Agencia de Bs. As.

ACTIVO	$ oro
—	—
Caja y Bancos............	17130 21
Préstamos Hipotecarios.....	1194540 15
Varios....................	10830 40
Vari's Deudores..........	10333 85
	1232834 61

PASIVO	$ oro
—	—
Casa Matriz........	1050899 07
Cuotas a pagar por construcciones	59843 57
Varios.....................	48425 10
Mensualidades e Intereses..	54748 25
Varias Cuentas acreedoras..	8918 62
	1232834 61

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1913.

E. Van Peborgh, administrador.—O. Schüter, contador.

Buenos Airee, 19 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 561-v-25 noviembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.

20 Noviembre.—Nº 512-v-10 diciembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2º piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.

21 Nbre. — Nº 531-v-9 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

—

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 25, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

Hermandad de Dolores y Animas de la Metropolitana

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los Señores hermanos a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 5 del próximo mes de Diciembre a las 6 p. m., en la Sala de nuestra Hermandad de la Catedral, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913. — Antonio de Molina, Secretario.

25 Noviembre Nº 549-v-27 noviembre.

Tramway a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1913, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y Balance anual presentado por el Directorio, con el informe del Síndico.
3º Reparto de las utilidades.
4º Elección de tres Directores por un período de dos años y de tres Directores por un año, y de cuatro Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los Señores Accionistas se servirán depositar, en cumplimiento del Art. 29, sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

25 Noviembre Nº 550-v-9 diciembre.

Armand Dreyfus, Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Acopiadora de Frutos y Colonizadora
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.
2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.
3º Elección de un Director saliente.
4º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o recibo de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

25 Noviembre Nº 558-v-12 diciembre.

La Salamanca
Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
Calle Sarmiento Nº 487 (1er. piso)
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre de 1913, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, por renuncia del doctor Felipe S. Brito.
2º Elección de Síndico Suplente, por renuncia del señor Carlos A. Quesada.
3º Elección de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — José Aimado, Presidente.

25 Nov. Nº 560 v-12 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre a las 4 de la tarde, en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de concurrir a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Gerente.

25 Nov. Nº 562 v-12 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, y lo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 18 de Diciembre, del corriente año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2º Consideración de la nota de la Inspección General de Justicia sobre la resolución de la Asamblea anterior referente a los intereses de los préstamos de los señores Directores.
3º Elección del Directorio y Síndicos.
4º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Nov. Nº 559 v-12 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Vista la nota que precede de la Inspección General por la que denuncia los inconvenientes y peligros que emanan del hecho de celebrarse frecuentemente festivales de diversas índoles en locales habilitados con otros fines especialmente cinematógrafos, aconsejando a la vez las medidas que a su juicio convendría adoptar para establecer el criterio único y definitivo a seguirse en estos casos; y considerando: que el hecho denunciado, ha llegado a revestir los caracteres de un abuso por la frecuencia con que se produce, agravado por las circunstancias de invocarse en ocasiones propósitos de beneficiencia que en realidad no existían; que al realizarse números de conciertos, variedades y mucho más, representaciones teatrales en los cinematógrafos o locales no habilitados para ello, no sólo se altera la categoría de los mismos, con el consiguiente perjuicio para la renta, desde que no se abonan los impuestos que a su índole corresponden, sino que al utilizarse escenarios existentes o tarimas construídos para el caso, se produce una infracción a las ordenanzas vigentes, en cuanto dispone los requisitos de seguridad indispensables que deben reunir esas instalaciones.

Por estas consideraciones, en atención a lo manifestado por la Inspección General,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, sólo se permitirá la introducción de números de concierto, en los espectáculos que se lleven a cabo en los cinematógrafos u otros locales no habilitados por tal fin, bajo la expresa condición de no modificar la distribución de ellos y sus instalaciones, y con la absoluta prohibición de usar decoraciones.

Art. 2º Queda facultada la Inspección General, para acordar en cada caso los permisos que se soliciten, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º, a cuyo efecto los interesados

deberán presentar directamente a la misma, la solicitud correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — *An. chorena.* — A. Guglianí.

Of. v-28 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación, para la provisión de maderas duras, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914.— Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 p. m.

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914. — tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de treinta mangas de goma extranjera, de treinta metros de largo por dos y media pulgadas, y 4 telas con destino a la Administración General de limpieza. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Pinturería y Ferretería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los Hospitales Municipales, durante el primer trimestre de 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Escobería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche higienizada con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del suscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio, como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Viernes 26 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre citado, a las 3 p .m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-26 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sansat de Rañó, por sí y por su hija menor María Matilde Rañó, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Rañó. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Martínez de Langenheim, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Langenheim, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex-empleado de la Administración de Justicia, D. Eduardo Langenheim. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giménez de García, en su carácter de viuda del ex empleado Nacional don Félix M. García. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores de la Vega de Castañeda, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Silvano Castañeda. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana María Ruiz de Varas, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Leonardo, don Jorge Alejandro, doña Lelia Elena, don Guillermo Agustín, doña Lucrecia Clara y doña Lucía Celia Varas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Alejandro Varas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dominga Díaz, por los menores doña Amalia, doña Dionisia, don Miguel, doña Celia, don Andrés, y doña Jorgelina Rodríguez, en su carácter de hijas naturales, del ex agente de Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas Internacionales (rezagadas), correspondientes a la Planilla de Correos y Telégrafos Nros. 1235, C o 295 C o 4779 C, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Registro y nombre

440 del Frate, 1575 Drago Hermanos, 1595 Drago Hnos., 1774 José Costa, 2247 V. Natale, 2348 R. B. de Alza, 2313 Pedro Olthoff, 3339 Juyman Suen, 4099 Sandro Galliani, 4100 Sandro Galliani, 4101 Sandro Galliani, 4102 Sandro Galliani, 8894 Robert Felte, 9572 Paúl Nerner, 12077 Redactor en Jefe, 21051 Rerd y Cía., 26057 Duckroitz Albrich, 26358 Duckroitz Albrich, 39451 J. P. Crowech, 30749 Rose Val, 31094 Juan Domling, 38452 Rosa Habit, 41997 Elías Jorge, 169419 V. Angarde, 162549 D. A. Biscoy, 181847 Z. Canvo, 187496 A. G. Tislur, 190298 F. J. Mórison, 8366 Evans, 60717 Leo Murán, 60718 Leo Murán, 60719 Leo Murán, 62483 A. C. Suerfund, 63209 Leo Murán, 63210 Leo Murán, 63222 Leo Murán, 63223 Leo Murán, 65549 Juan Rossi, 66266 Leo Murán, 66267 Leo Murán, 66268 Leo Murán, 70491 Leo Murán, 70492 Leo Murán, 70493 Leo Murán, 81259 H. Beanniger, 93135 V. D. Chesholns, 97037 Put Gates, 134809 Cónsul de Francia, 138555 José Motti, 139569 Antonio Crynak, 142297 S. Droot, 142613 T. R. Venspstu, 147472 E. Honing, 14763 Duerner y Cía., 147635 Rodolfo Meyer, 147637 A. Delenit, 147744 Usina de Gas, 155633 Tasivo, 168427 G. Mehkerson, 168480 V. H. Mattnos, 173534 Hankson B. Fensini, 173590 Tomás Ogiby, 173591 J. Hichs, 178015 C. Trigo, 178077 W. Welksinson, 178373 C. M. Davidson, 178440 C. M. Davidson, 1304 Sorn, 1783 F. Marón, 5401 Giacomo Bertolotto, 6817 H. Lewy, 9661 D. Sturbe, 11448 F. S. Mac Gennis, 16846 Dudand Degrange, 17676 Grinmón Raúl, 17681 Hess Menzies, 20648 H. S. Heubert, 38743 Mutual Supply, 43065 Mutual Suppy, 85341 Casullo José, 85342 Restano Baltazar, 85343 Santiago Dessons, 85344 Juan Faccaro, 1254 Juan Cilark, 168404 D. Maclean, 18 Director Censo Municipal, 19 Director Censo Municipal, 125 Director Censo Municipal, 126 Director Censo Municipal,

173649 Apolinari Decio, 124391 Sociedad Anónima Hardicoste, 122587 H. Calcuí, 161929 Formoso Faulo, 163072 S. Racedo, 164555 L. Castellani, 165510 H. Vargas, 168301 Renben Gregory, 173394 J. Huefrell, 173472 Walter Nemp, 173473 Walter Nemp, 173631 Dewar, 178327 Cragie, 158650 Juan Bugal, 165448 G. Boyán, 162051 Folman, 173730 Sidney y Cía., 122134 Carlós Meyer, 193268 Cranford, 93561 Ochwitts, 152677 William, 1272 J. E. Kirk, 1597 M. Richaud, 11478 Elena Abeledo, 2 225 Oficina de Estadística, 31119 Alejandro Kraser, 35230 C. P. Hammond, 36833 María Beloni, 46251 C. Gomila Ordiens, 46775 Siesler Kin, 47275 Ambrosio Codara, 47818 Servando Saucedo, 51339 E. Campodónico 51342 Santiago Caparrós, 61274 Julio Ventoas, 63130 Colegio Immaculada Concepción, 71772 R. Reaiginds, 54095 María L. de Navas, 157104 Camilo Salomón, 10037 Director General de Estadística, 16865 Reu Martinoli, 41972 Federico Prolongo, 42550 Nicolás de Leo, 43285 Sociedad «La Paternal» 48111 E. G. de Solanet, 61910 E. Falcón, 65735 Juan Reinbold, 69680 José Vosti, 73996 Aniseto Pinto, 74913 May Weishoph, 74971 M. Specht, 75675 Carlos Palmiero, 79859 Mors Aldo Tedeschi, 79952 Adolfo Carpio, 77953 Adolfo Carpio, 87430 T. Chiclana, 88214 P. Isern, 93825 Scheid, 97723 Forsten Odgvist, 97724 Fosten Odgvist, 99719 Giuseppe Commarato, 115674 Enrique Garmendia, 169301 Juan J. Leguija, 169307 Benito Miranda, 75695 Pedro Forgue, 147477 Usina de gas de Laprida, 149205 Teresa Cicale, 153542 Juan Llobert, 161927 De Ingles, 163797 Hans Werner, 170056 Mitrae Supply, 173359 A. Reltón, 173469 F. Galvini, 173477 Stanbey Gblark, 178582 Tholoff Johsen, 179653 Carl Mende, 179889 Oscar Vorges, 179996 Sagerots, 1245 A. Cuthbertson, 1247 J. Stafforel, 1235 Sew. y Merrigán, 1402 Anchew Ferguson, 6703 R. Wunro, 8601 Guillermo Ashenbach. 11388 A. Rerd, 2118 G. Brener, 24959 Daniel Duggan, 27608 H. Szomiatolsho, 33999 Palán Olivia, 31421 W. Foowsk, 32398 Juquero Olew, 33638 Augusto Pedrazini, 36882 Juan Gelli, 33744 Mutual Supply, 39915 Deacón, 43971 Landi Giovani, 44944 Barthe y Caumelle, 44945 Barthe y Caumeille, 45574 Elisa Seralvo, 46335 Rassetti Eduardo, 48 59 Iscla Hnos., 49321 G. A. Hermis, 49795 H. Sommer, 5099 R. L. Hodgson 62362 René Pellegner, 62635 Clement Tnodot, 19932 C. Berthold, 75738 Noget y Compañía, 117499 W. Sleet, 3379 H. G. White, 44515 Schvón Ludeke, 44516 Schevón Ludeke, 159995 W. T. Dawson, 16504 P. Lubinsky, 48029 Migatte, 158386 D. Themson, 55102 P. L. Whelan; 56724 C. Salem, 58418 Desejimgerf, 63333 Américan Cónsul, 172847 D. T. Dawies, 66442 Rodolfo Eisler, 66443 Rodolfo Eisler, 66444 Rodolfo Eisler, 66445 Rodolfo Eisler, 6 857 Pedro Campiotti, 168569 Hyalmar Lassín, 158667 Ernest Willis, 173728 Gilbert Lugent, 1543 Olga Bossola, 48444 Nicolás Perini, 66850 S. de Mosconi, 69578 Damiano Giovani, 88589 Elvira Balestrica, 88851 Pinturas Higiénicas, 93090 Iován Lusiza, 94864 uJan Romanoto, 137879 Donato Angelastro, 135588 Gustave Egger, 116340 E. C. Ferrari, 18064 A. Ronstan, 81729 Y. Pauly, 129757 V. Darling, 137924 Alfonso Cárdenas 150428 C. Breel, 156581 Giuseppe Bertoglio, 184287 Alfonso Cárdenas, 55742 Barthe Canmella, 71147 Enrique Podier, 71164 Enrique Podier, 116962 Isabel C. de Sánchez, 124393 C. Ferrari, 15305 P. Zerogenho, 173319 Huddison, 175083 Agustino Luguzzi, 175585 Zuchini Sclmer, 178082 Alfredo Smith, 178413 S. S. Cappenge 178555 J. C. Bnut, 178906 Juana Boreta, 6562 V. Rese, 7086 James D. Russel, 734 Juan Ferrando, 103885 Santiago Hiale, 19652 Saldano Marguerite, 4498 Miguel Fullon, 156435 Nosaledo, 5144 F. Weis, 75453 Micheli y Cía., 112728 R. Griebe, 124258 Gaetano Rossi, 4538 Ciriaco Cardoso, 130311 Camiño, 65112 H. Belford, 21935 Adolfo Freidric, 56823 Reyner O. Watson, 28115 Angel Vidal, 12938 J. B. Buchanan, 147676 Bartolomé Miró, 120523 Isaac Morol, 59611 Guiraldo, 100233 Carlos Peggi, 9164 Schowartz, 130831 L. Boesch, 91935 Adolfo Frierich, 14457 Simón Contoldi, 29252 Dtor. de Estadística, 78178 Ratti José, 72071 J. R. Rivapil, 65385 Carlos Fernández, 9140 Carlos Fernández, 111883 Garmet Clarke, 124669 Juan V. Noves, 149185 Soldano Fabricio, 130866 José M. Barrera, 90465 Juan Zacom, 90466 Juan Zacom, 98750 Carolina Montecuchi, 56485 Francisco Latzina, 161291 García Hernández, 54819 Watchon Aliberti, 145777 Difeo, 19069 M. Bava, 150079 Juan Boemo, 12745 Videla Godoy, 50204 Octavio Colesino, 39755 R. Gómez, 71337 Florindo Fernández, 71338 Florindo Fernández, 48930 Redacción Boletín, 91890 Dirección General de Estadística, 38616 Dirección General de Estadística, 84444 Rohode y Cía., 19251 Erasmo Piaggio, 89526 H. Neumann, 22712 Permentier, 124232 Juan Volarie, 168578 Hars Rocha, 84715 A. Marinelli, 160114 Drago Hnos, 8532 Dirección General de Estadística, 79944 Giacomo Cappetti, 2521 Valcke, 55882 Sigfredo Weil, 115710 Segismundo Suotic, 124460 Gaetano Sartori, 155111 Rodolfo Klaisch, 20532 Asini Giovani, 21862 Höillen Smith, 20349 Parmentier, 79455 Foudmon, 169616 Fernando Tromblay, 149112 Consuelo Rodríguez, 35038 Vidal y Blanch, 122691 Miguel Richtz, 45591 Miguel Richtz, 112820 Miguel Casarella, 51113 Saverio Sperange 103423 Richardo D'Alexandre, 131773 Andrés Molinar, 30573 Dirección General de Estadística, 51566 Jefe de Explotación, 32161 Teodomiro Moreno 75326 Esteban Prirongeli, 87497 Luigi Marsone, 64551 Pío Pavesi, 75966 F. López 35136 Dante Parsroli, 152413 Canevarc Lanata, 94420 Mario Ragazi, 19610 Diztasi Salvatori, 65413 Belfor, 37735 Parsa, 38739 Agustina Tirelli, 11425 Stinbb, 71410 Carcso Giovani, 51687 Laura S. de Pettersen, 11399 Jhcm Pharl, 113866 Karl Grumeart, 112255 Antonio Similoni, 33309 Manuela Gasteiro, 7053 Amleto Casuali, 47006 Victoriano San Miguel, 149113 Gregorio Mojara, 109923 J. Figuerín, 101680 Julio Oertermann, 36495 José Pérez, 22561 Plesna, 113441 R. A. Lastra, 96582 Tomás Seig, 91391 Eusebio Ibáñez, 49336 Fritz Reichert, 30922 Antonio Rodas 54657 Compañía Tierras del Paraguay, 143082 Joinn Haan, 85925 Alfredo Biseredi, 114402 Mauricio Bernard, 143230 Joseph Ahcefle, 117577 R. P. Palomba, 75918 Jorge Hellwoing, 27027 Eleodoro Gil, 51130 J. Devy, 74904 Edward Winslars, 127076 Hylda Barraquero, 26382 N. Wilhin, 161932 H. Mechin, 2599 S. Sauc, 143119 S. S. Leberly, 110204 Puari Borbot, 43023 María Moyano, 98854 O. Grady, 123802 María S. de Scbolza 46965 Carlos M. García, 49351 Compañía de Tierras 47936 C. A. Boner, 59542 Compañía de Tierras 166742 Piñero y Cía., 153344 Juan N. Araujo, 46987 Francisco Méndez, 79293 Carlos E. Fhoesse, 155476 F. Puayebua, 71892 Saverio Retoldi, 125327 Ramón Garoouj, 160829 Juan Vilchez, 138365 Luisa Aicioni, 128848 Lanford Damston, 76566 O. Felgueiros, 160962 Soledá Lombardín, 173246 Roberto Empaire, 141097 Francisco Zugasti, 64875 Compañía de Tierras 124394 C. Ferrari, 133885 Fenny Brondes 75301 Antonio Sosso, 75302 E. Ferro, 107435 Vicecónsul Argentino 107436 Vicecónsul Argentino, 113931 D. García, 113932 D. García, 113933 D. García, 118984 Vicecónsul Argentino, 113985 Vicecónsul Argentino, 120592 Neuval Alí, 120593 Neuval Alí, 122923 C. Rossini, 140672 Francisco C. Merfues, 42000 M. Scott, 54741 T. Stovre, 67080 Abelardo Querol, 86378 Herman Schveim, 96632 John Colters, 98754 Renaldo Belloni, 93765 Renaldo Belloni, 98808 Renaldo Belloni, 99268 Renaldo Belloni, 117311 The Electricic, 117315 The Electricic, 118801 Leone Conadean, 130740 Lino Marani, 135476 Antonio Olifa, 135544 Miguel Hilla, 151731 Pedro Sovera, 160283 Nicolás Callipolitis, 160284 Nicolás Callipolitis, 162288 Pedro Fangdol, 164307 W. Maasen, 166534 Giuseppe Bertoglio, 166555 Gaetano Francisca, 175247 Giovani Rossi, 175300 Julio Luwihlitzer, 179365 Carlos Londoz, 182953 Antonio Franzois, 185414 Manuel Troncisco, 185415 Manuel Troncisco, 185416 Manuel Troncisco, 186868 Saverio Mauri, 187315 A. B. Brew, 190239 A. P. Miles, 190297 Alfredo Wetterill, 55377 C. Deacon, 57958 E. J. Galimberti, 68139 El Norte de Buenos Aires, 68190 «La Razón» (Lanús), 75391 Guillermo Achenbach, 75515 D. H. Rowshon, 82055 Clemente Elcodot, 82894 Loiacomo Antonio, 176894 Abraham Salamanca, 177546 Giovani Tettamanti, 178087 L. G. Madge, 5510 Constante Maza, 11311 Buxton Casini, 50069 M. Lumercini, 144019 Gilrun, 188529 Victoriano Villare, 148807 Usai Francisco, 89274 Frank Kamumann, 129943 E. C. Godaere, 189523 Santiago Cersolio, 76039 Georges Ganomatos, 76040 Georges Ganomatos, 92993 Banco Basco Asturiano, 97925 Esther Kumine, 97926 Esther Kumine, 8378 Eugenio Mazzinghi, 68137 El Porvenir (San Juan), 1532 C. A. Semple, 14042 L. Claparet, 17688 Cassemdront, 18038 Wilfred Sburley, 20395 Antonio Piazza, 29905 José P. del Fronco, 75378 J. J. Invuss, 87901 José G. Pujalo.

Total cuatrocientas ochenta y seis encomiendas.

Nota: Por más informes, dirigirse al Sr. Jefe de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Noviembre de 1913.

Of.-v-12 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José A. López, que en el expediente Nº 588, Letra C, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Salvador Elía, que en el expediente Nº 551, Letra A, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cinco docenas de pañuelos y una docena sombreros, que le fueron secuestrados a un individuo que logró fugar en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 715, Letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-27 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 47 revolvers y 200 cigarros brevas no habanos que les fueron secuestrados a los sujetos Juan Mayone y Vicente Vassalle, en momentos que pretendían introducir dichas mercaderías a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fín de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 624, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuarenta y seis docenas tiradores para hombre, que fueron encontrados a bordo de la lancha arenera «Martín Chico», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fín de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 513, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Federico Hergoj, que en el expediénté Nº 408, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor del impermeable secuestrado, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Félix López, ex despensero del aviso «Golondrina», para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 205,95 m) doscientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que recibió de la Intendencia General de la Armada para adquisición de víveres y que ha usufructuado en provecho propio; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo, Pastorini Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesórería General la cantidad de un mil novecientos diez y seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan por concepto de diferencia de derechos a la Aduana de la Capital, de siete mil novecientos once kilos quinientos gramos de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José R. García, para que. dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 134,65 m n) ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa del 2 %; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Bertone Barbieri y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesreoría General de la Nación, la cantidad de cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 50.20 m/n), que por concepto de derechos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Sombreros, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento veinte y seis pesos ochenta y cuatro cen-

tavos moneda nacional ($ 125,84 m/n), que por concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Autran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el No 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

No. . . . -v-9 diciembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Real, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anselmo Careita, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subcribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Telcforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelista Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose María Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Santiago Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasoi Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Borbonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, á estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Ma. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillajes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta. Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiscyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa. Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidolé Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti. Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhaveet, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de

Bahía Blanca, Doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileiros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conerolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugaire, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Díogracia Beltrán, Díogracia Jesús Beltrán, Juan Díogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gailareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rinaldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Kilian, Gabriel Ruchle, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulmeister, Carlos Sondal, Marcelo Suárez, Alejandro Schiviadi, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Savavedra, José Schivinat, Salvador Simau, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Stevart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Aizau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadís, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso. Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César D. Geon, Domingo Durano, Santiago Degiorangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobilo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Iregui, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Lequizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburri, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermó B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Radi, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario,

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gilena, Enrique Lampocott. Lino Arizabe, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Saxonio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baraguel, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroc, Francisco Inchauquez, Augusto O. Suárez, Mesías Lajas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amarel, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Fonchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinario, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nico-

lás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Piecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon. Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo. Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio O. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo séxto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Curato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo. Angel Trombetta, Antonio E. Teles. José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Museuell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merelio, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues. Desiderio Mendoza, Sebastián Olegui, Carlos Olguin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escóstegui Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a 'estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja. Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M. Saldungaray, Juan Pío Schijin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo

sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Horacio M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpicsi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torcila, Domingo Terraza, Benedicto Tederias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Laña, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuiliet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Esteban Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Duerет, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortiz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zunguaelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcalifa, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías. Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Caliaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cuc.as, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranca, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rumo Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, a los infractores de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno al Artículo sexto: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina Raimundo Marchetti, Sixto Mouteros Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas» para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Elleman, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C Fernández, Custodio Gerrero, José A Gaune, Marino Guardiola, Pedro García. Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Gutiernes, Mariano Galván. Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non rion, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Elemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el primero de Diciembre próximo, para la provisión de los libros en blanco, formularios, etc., que necesitarán las oficinas de la Repartición durante el año 1914, y que se mencionan en los expedientes 13531-E y 7890-I. Las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente por cada uno de los citados expedientes, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones formulados al efecto y lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-1º diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas,

tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación púb'ica, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodriguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabi'idad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

v-2 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo. Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913 en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E, Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentada en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario,

v-30 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10,000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresán:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los intersados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación púb'ica, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 5000 toneladas de piedra arenisca, destinada a las obras del Puerto de Paraná (Entre Ríos). Las propuestas extendidas en el sello de ley y llenados todos los requisitos establecidos en los documentos respectivos, se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno Nacional, 3er. piso, o en el Juzgado Federal de Paraná, y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Dirección General de Obras Hidráulicas, ó en el Juzgado Federal de Paraná. — Noviembre de 1913.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuítamente, o consultarse en la Inspección General de

Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 144 tambores Nafta «Pratt», de 400 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913. — La Administración.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1933-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillón Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wailan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

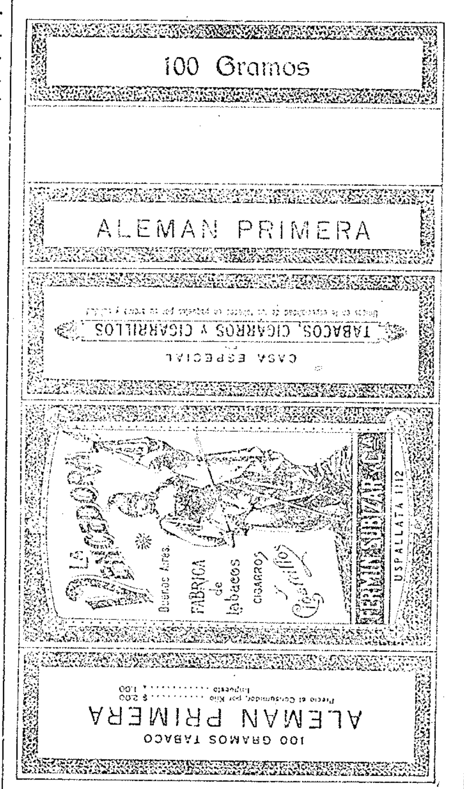
Acta Nº 43.356

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.320.



Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.340.

Sannillos

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

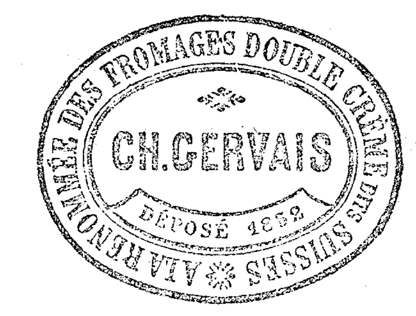
Acta Nº 43.341.

Stellas

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.336



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesitos en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

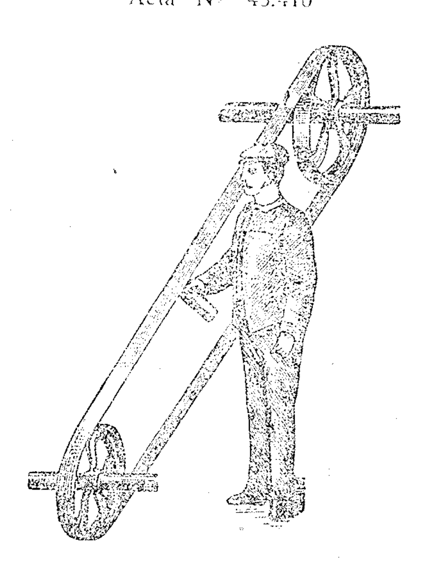
Acta Nº 43.325



Noviembre 14 de 1913. — Celestino P. Lagorio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

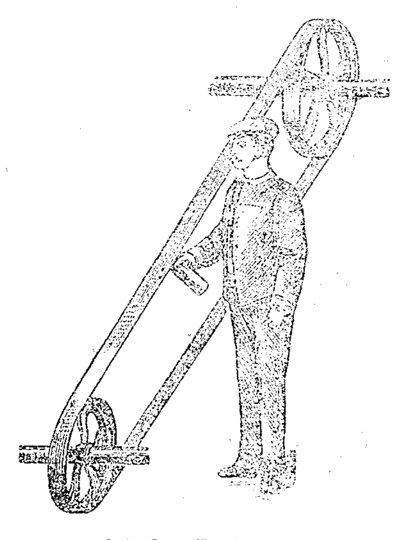
Acta Nº 43.410



Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43411

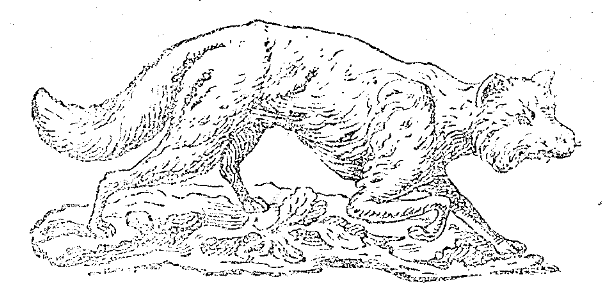


Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, de la clase 10.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.395

"EL ZORRO"

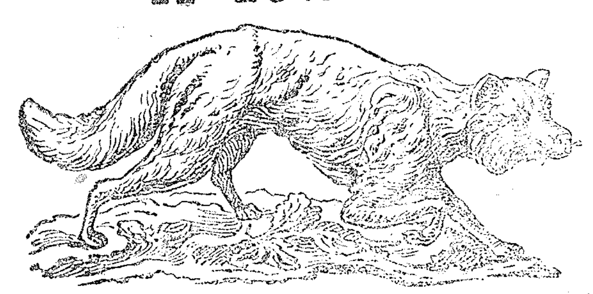


Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v 29 noviembre.

Acta Nº 43.396

"EL ZORRO"

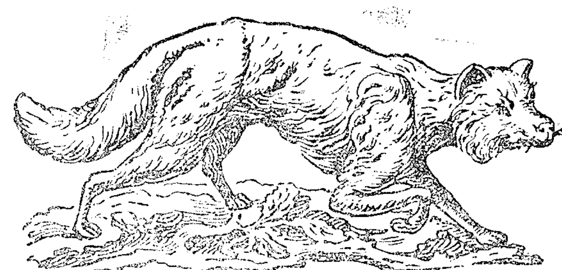


Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v 29 noviembre.

Acta Nº 43.397

"EL ZORRO"



Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v 29 noviembre.

Acta Nº 43.398

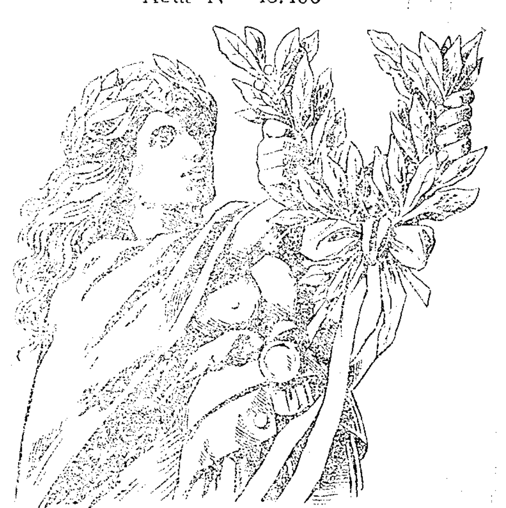
"EL ZORRO"



Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v 29 noviembre.

Acta Nº 43.406

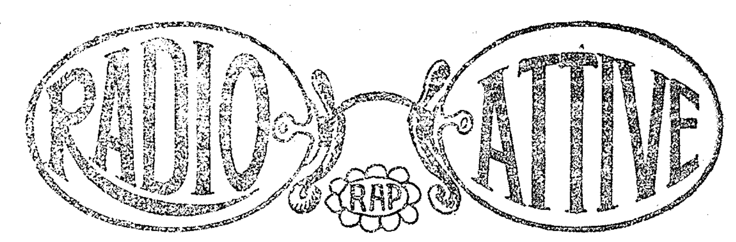


VICTRIX

Noviembre 20 de 1913. — Cánepa y Villa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.402



Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfossi. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.404



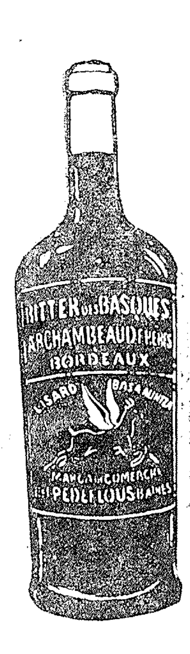
RAYBAUT RIVA & Cia
NIZA

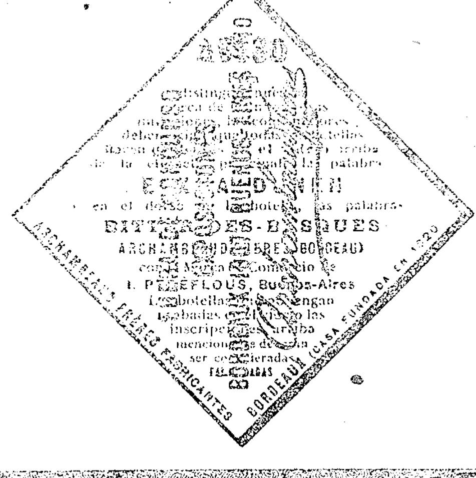
Noviembre 20 de 1913. — Raybaut Riva y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v 29 noviembre.

Acta Nº 43.405





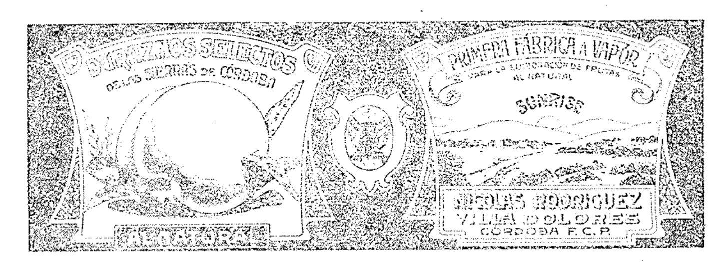


Toutes nos bouteilles portent notre signature
Archambeaud Frères
Contenance garantie Un litre

Noviembre 20 de 1913.—Archambeaud Freres y Pedeflous y Cía. — Un bitter o amargo, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.327



Noviembre 14 de 1913. — Nicolás Rodríguez. — Duraznos en conserva, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.317.

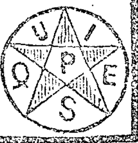




PASTILLES PESQUI
à l'usage des Diabétiques et des Obèses

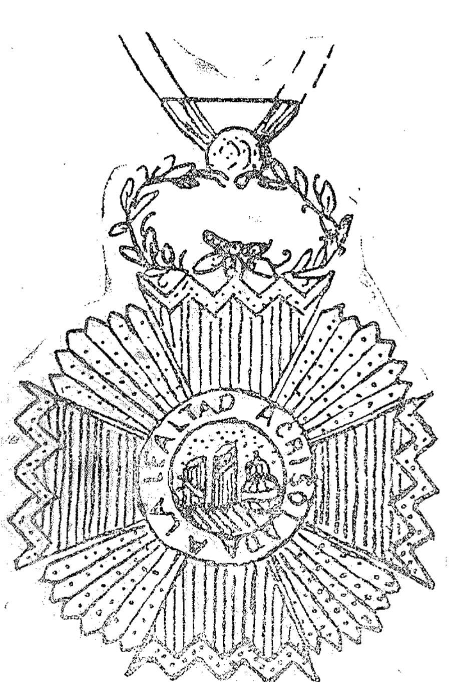
Les Pastilles Pesqui se trouvent chez les Droguistes et dans les bonnes Pharmacies de France et de l'Etranger.
La Boite, Prix: en France 1 fr. 50

A. PESQUI
PHARMACIEN - CHIMISTE - BIOLOGISTE
LE BOUSCAT (Gironde) France
Exiger la Marque Déposée



Noviembre 14 de 1913. — A. Pesqui. —Un producto medicamentoso, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.321.



CRUZ DE ISABEL

Noviembre 14 de 1913. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.323.



Noviembre 14 de 1913. — Gutiérrez y Hnos. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. (envase).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.262

LABORATOIRE GÉNÉRAL DE STÉRILISATION

PAR LES PROCÉDÉS

DE ROBERT & CARRIÈRE

BREVETÉS S. G. D. G.

UNICO CONCESIONARIO
para la REPUBLICA ARGENTINA
H. MILLET
256, Calle Montevideo ; BUENOS-AIRES

Noviembre 8 de 1913. — Honorato Millet. — Productos y especialidades medicinales y farmacéuticas, de la clase 2.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.316



Noviembre 17 de 1913. — Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaser) Ltd. — Barnices en general, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.358

SAINT-GENIX

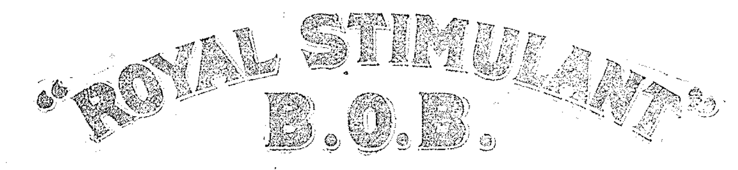
Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.356



Noviembre 18 de 1913. — Lorenzo Tranchini. — Vinos, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.370



Noviembre 18 de 1913. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.342

Geishas

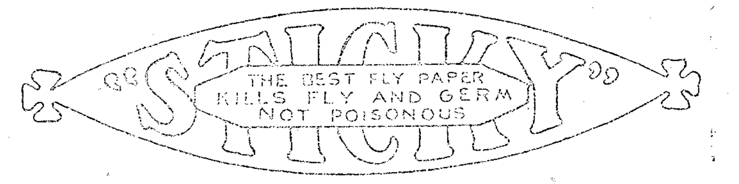
Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.171

Birlits

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Miloro. — Bebidas en general y bebidas sin alcohol, de la clase 23. (Duplicado).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.380



Noviembre 19 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Productos en general para la destrucción de insectos, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 34.385

"BOCAYUVA"

Noviembre 19 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

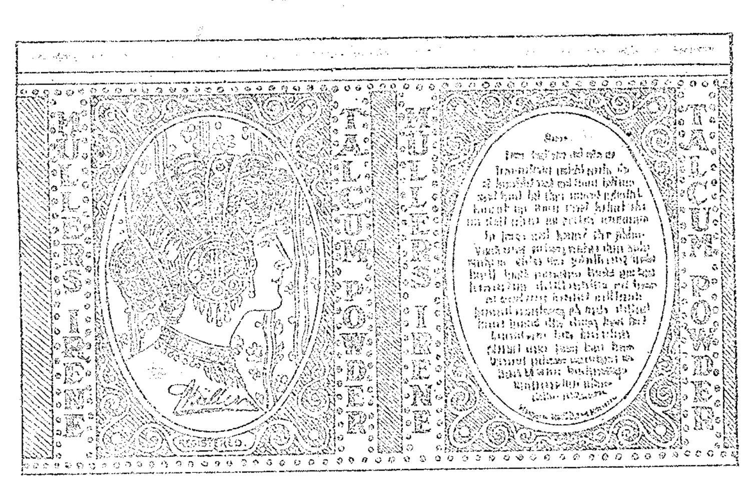
Acta Nº 43.386



Noviembre 19 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.392



Noviembre 19 de 1913. — Rodolfo G. Müller. — Polvos de talco, de la clase 16.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.393



Noviembre 19 de 1913. — Rodolfo G. Müller y Stigliano. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.407

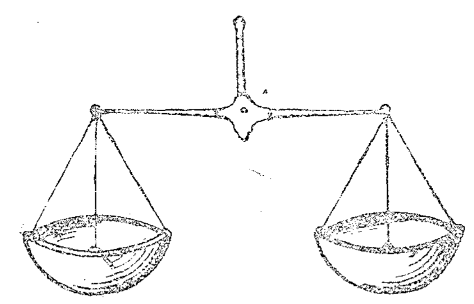


VICTRIX

Noviembre 20 de 1913. — Cánepa y Villa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.29 noviembre.

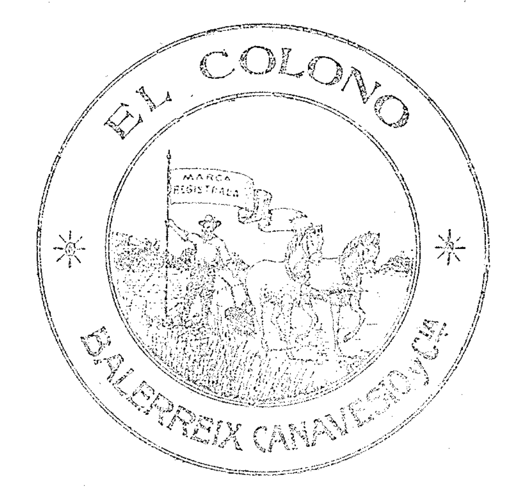
Acta Nº 43.408



Noviembre 20 de 1913. — Plaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v.29 noviembre.

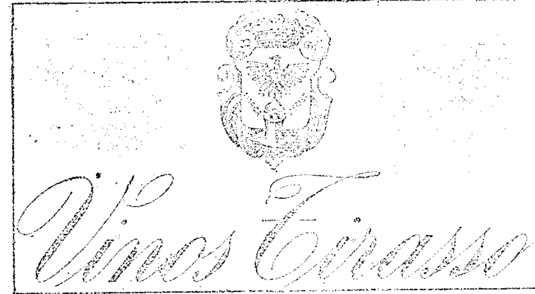
Acta Nº 43.413



Noviembre 20 de 1913. — Basterreix, Canavesio y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.416



Noviembre 20 de 1913. — Luis Tirasso. — Vinos embotellados, de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.394

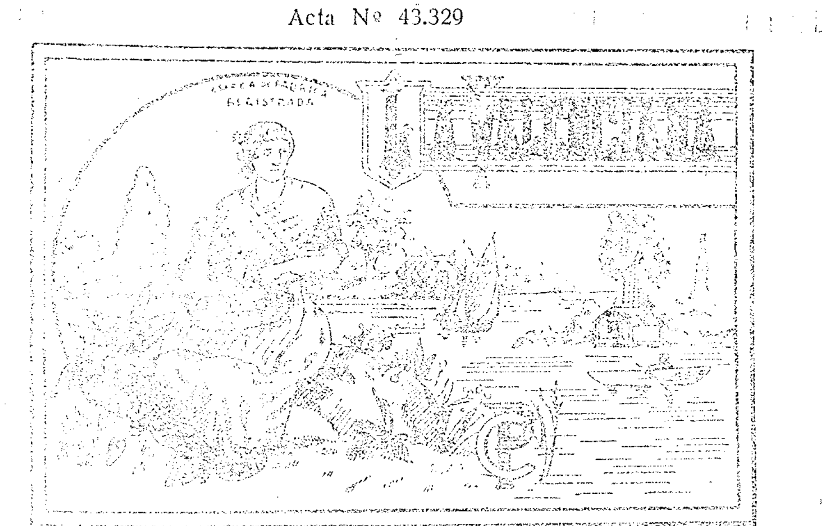
"EL ZORRO"



Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v.29 noviembre.

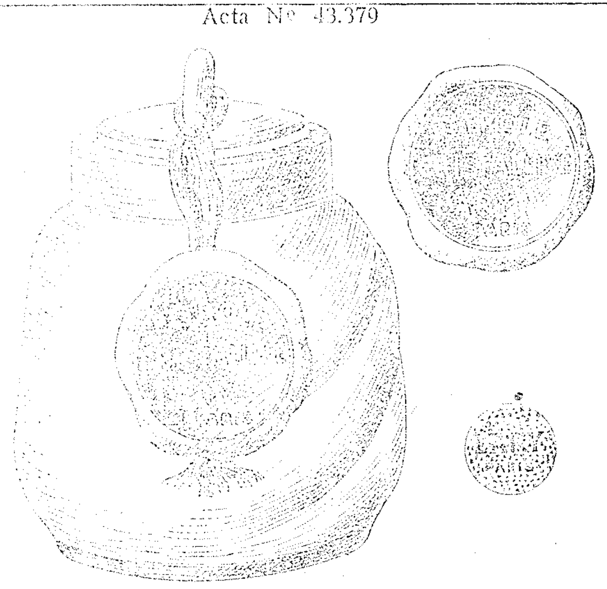
Acta Nº 43.329



Noviembre 14 de 1913. — Carlos Parodi. — Conservas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.379



Noviembre 19 de 1913. — H. Laridan. — Perfumería y productos higiénicos, de la clase 3.

v-29 noviembre.

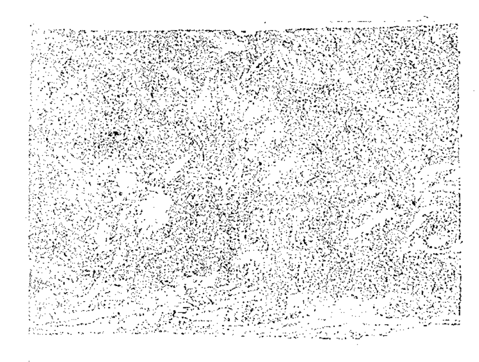
Acta Nº 43.415



Noviembre 2? de 1913. — Luis Tirasso. — Vinos, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.399



DOS ZORROS

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v_29 noviembre.

Acta Nº 43.390

Egida

Noviembre 19 de 1913. — Víctor Pecoraro. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v_29 noviembre.

Acta Nº 43.381

Romano

Noviembre 19 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.

v-29 noviembre.

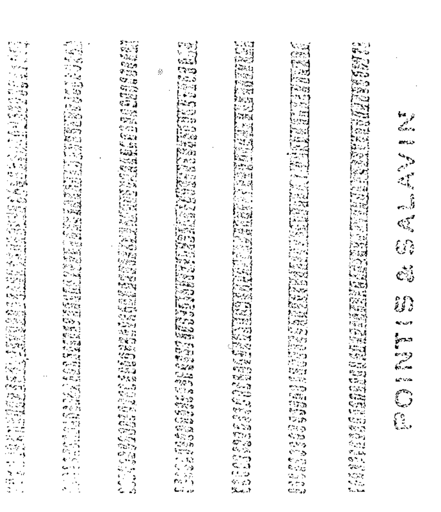
Acta Nº 43.387

POINTIS & SALAVIN

Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v_29 noviembre.

Acta Nº 43.388



Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v_29 noviembre.

Acta Nº 43.389



Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v_29 noviembre.

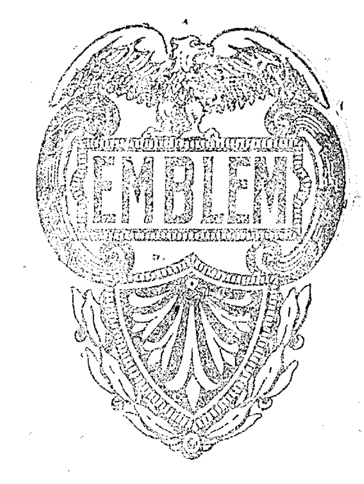
Acta Nº 43.373



Noviembre 19 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Gasolina y nafta, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.391



Noviembre 19 de 1913. — Santos Parenti. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios, de la clase 12.

v_29 noviembre.

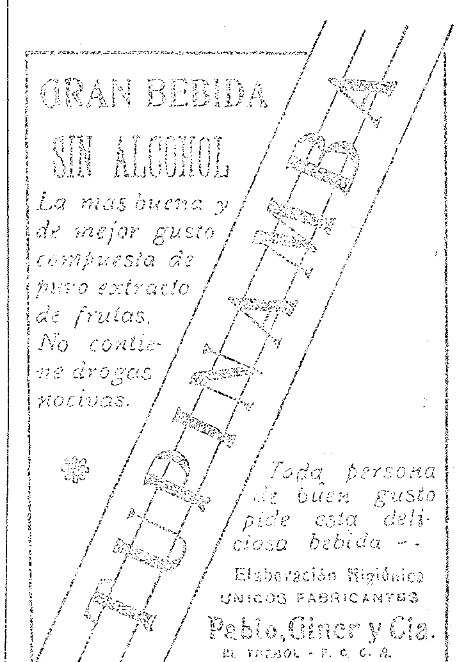
Acta Nº 43.400



Noviembre 20 de 1913. — Gabriel Fermé. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v_29 noviembre.

Acta Nº 43.382



Noviembre 19 de 1913. — Pablo Giner y Cía. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

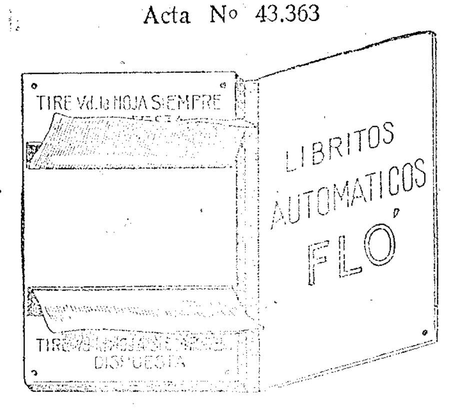
Acta Nº 43.383

OLUS

Noviembre 19 de 1913. — Innovation Shirt Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.363



Noviembre 18 de 1913. — Fló Hermanos y Cº. — Papel para cigarrillos, de la clase 21 (envase).
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.373



Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.374



Noviembre 18 de 1913. — Roccatagliata y Cía. — Confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.354

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.362

Tryphosa

Noviembre 17 de 1913. — Storer y Cía., — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.328

Wanderer

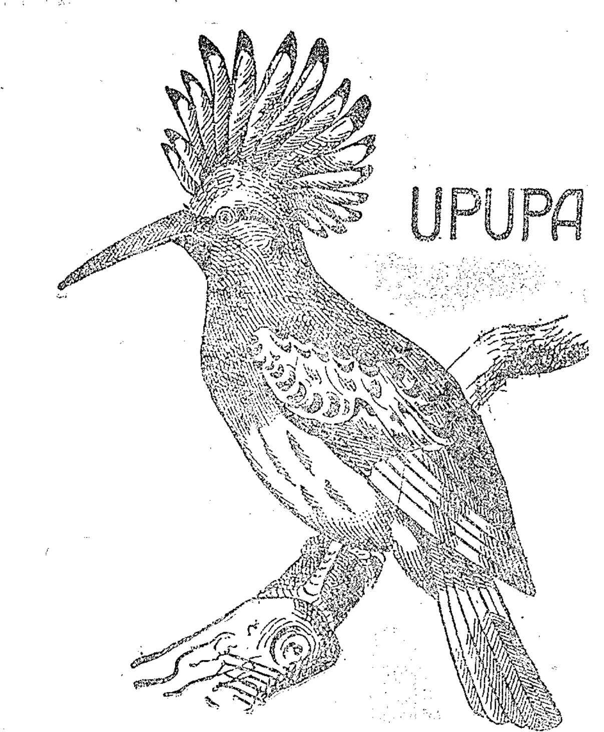
Noviembre 14 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.353

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-27 noviembre.

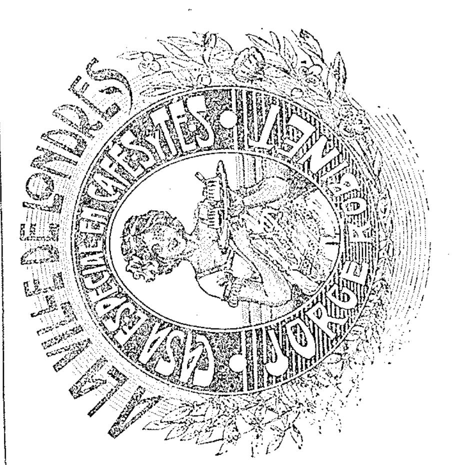
Acta Nº 43.369



MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1913. — Colobig Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.371



Noviembre 18 de 1913. — Jorge Robinet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.372



Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, camisas, cuellos, de la clase 15.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.360



Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.357

El Competidor

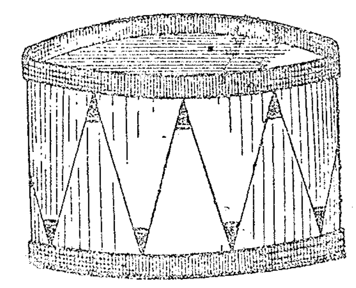
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.359



Noviembre 17 de 1913. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.364



Noviembre 18 de 1913. — Víctor M. Piaggio y Cía. — Yerba mate, de la clase 22 (envase).
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.351

STELASTIC

Noviembre 17 de 1913. — Stelastic Tyres Limited. — Caucho, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.345



Noviembre 17 de 1913. — Constantino y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.347

Cadete

Noviembre 17 de 1913. — Luis Andrés Repetto. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.348

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.349

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.350

El Competidor

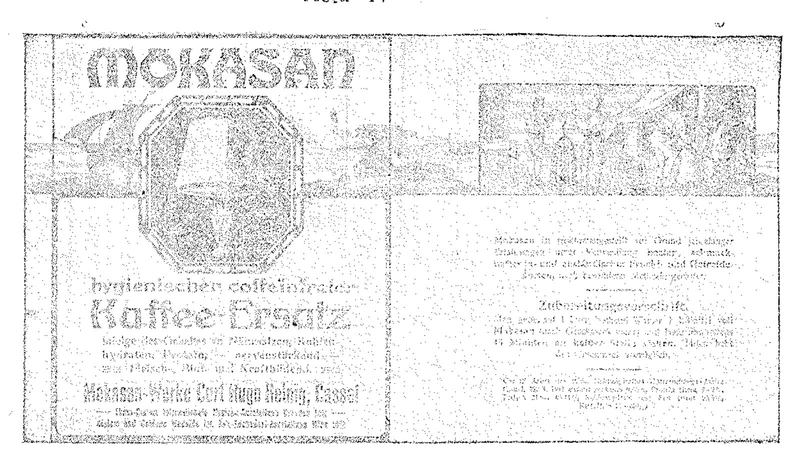
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.351.

El Competidor

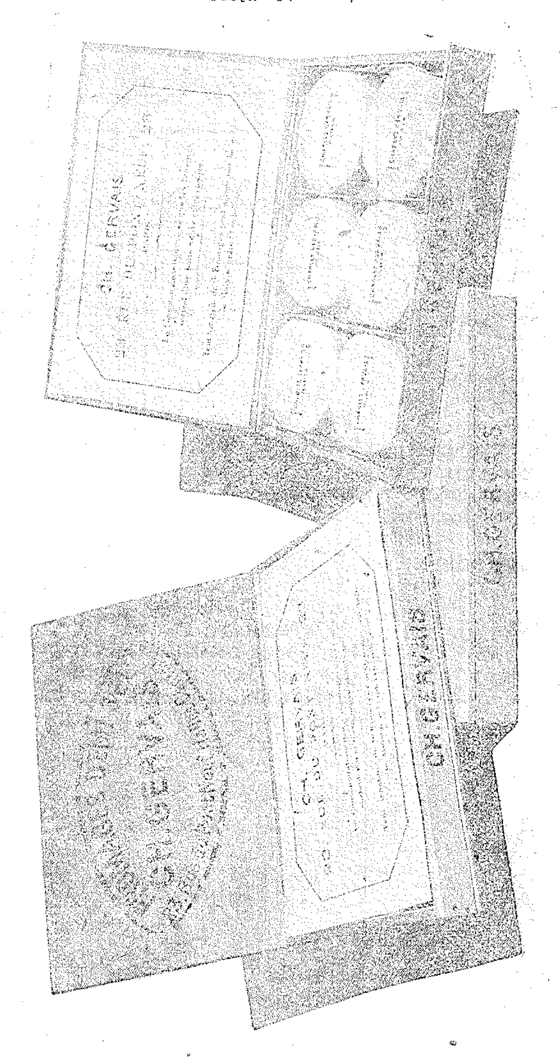
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.333.



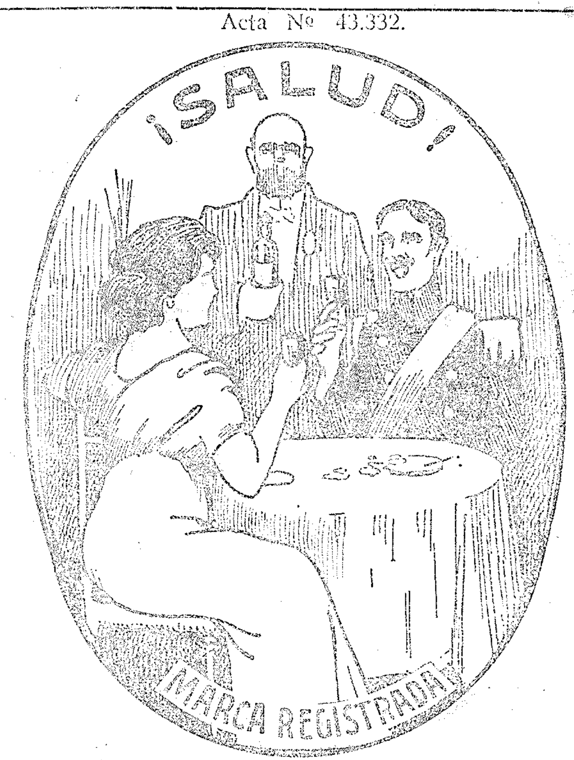
Noviembre 15 de 1913. — Mokosan Werke, Curt Hugo Heinig. — Café y substancias, de café, de la clase 22. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.337.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.332.



Noviembre 15 de 1913. — Gómez y Amaral. — Vinos, de la clase 23. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.365

EMIL UHLMANN 'S ETERNO

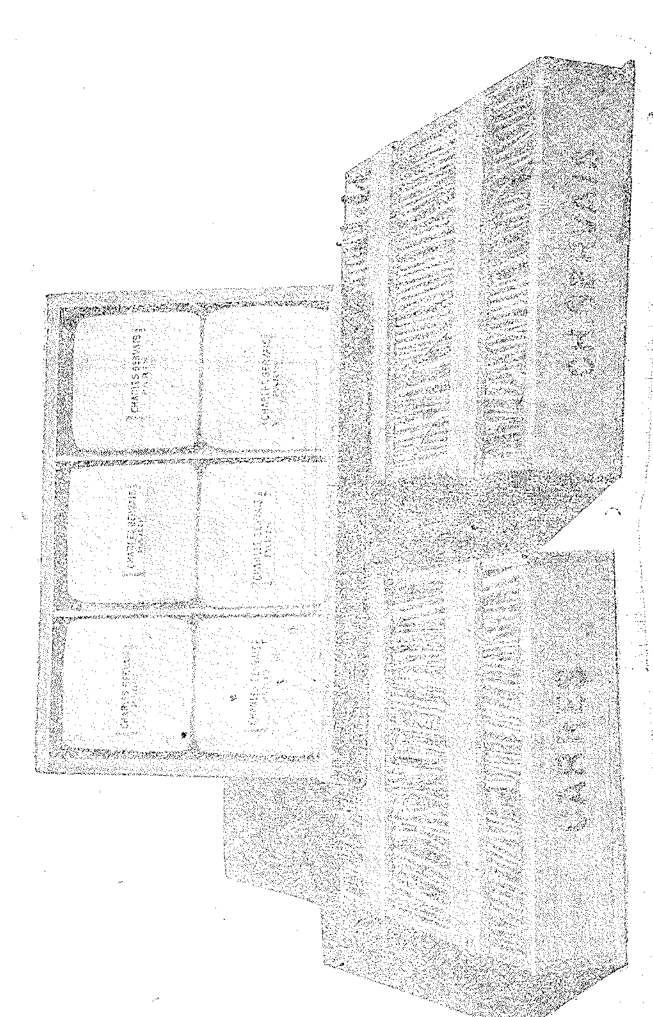
Noviembre 18 de 1913. — Emil Uhlmann. — Lápices, plumas y lapiceras en general, de la clase 18. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.338.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.339.



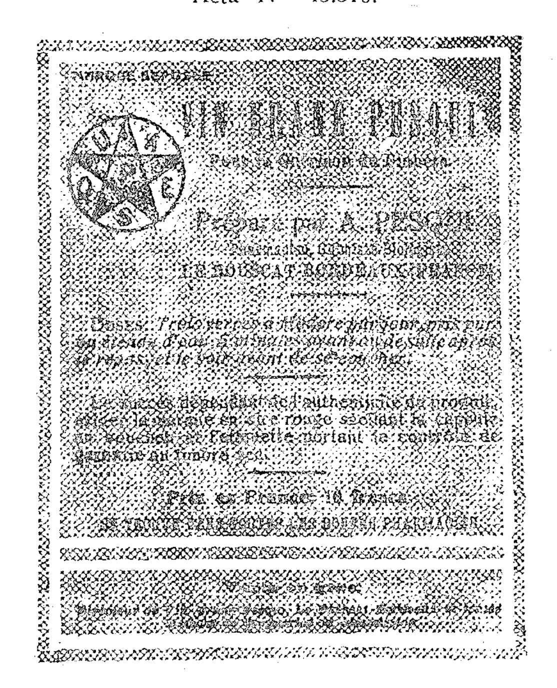
Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.322.

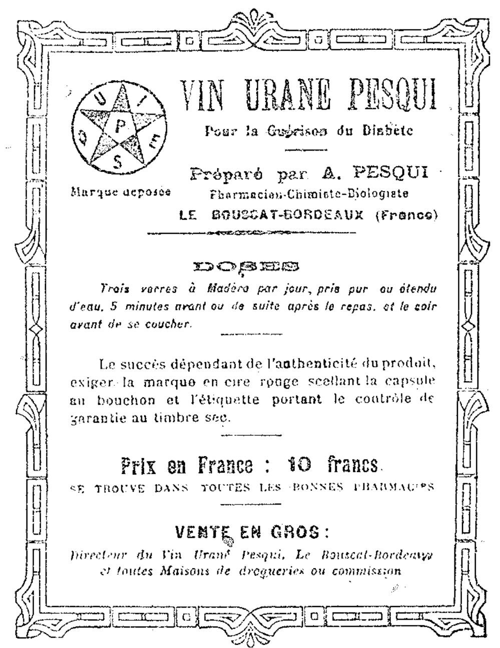
"THE AMERICAN CASH REGISTER MANUFACTURING COMPANY"

Noviembre 14 de 1913. — The American Cash Register Manufacturing, Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.316.



VIN URANE PESQUI



Noviembre 14 de 1913. — A. Pesqui. — Un producto medicinal, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.324

The American Farm Power Cº

Noviembre 14 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.326



Noviembre 14 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.331



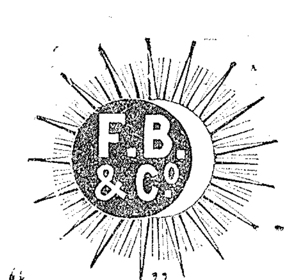
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1913. — Maximino Miguelez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 41.060

Mayo 24 de 1913. — Estevez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada).
v-25 noviembre.

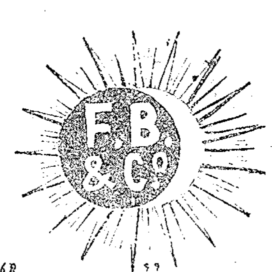
Acta Nº 43.334.



"ECLIPSE" BRAND

Noviembre 15 de 1913. — Frederick Braly y Company, Limited. — Banderolas en general, de la clase 13.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.335.



"ECLIPSE" BRAND

Noviembre 15 de 1913. — Frederick Braby y Company, Limited. — Hojas o planchas de metal laminadas, negras o galvanizadas, de la clase 4.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.313.

Miralys

Noviembre 15 de 1913. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.204.

El Tango

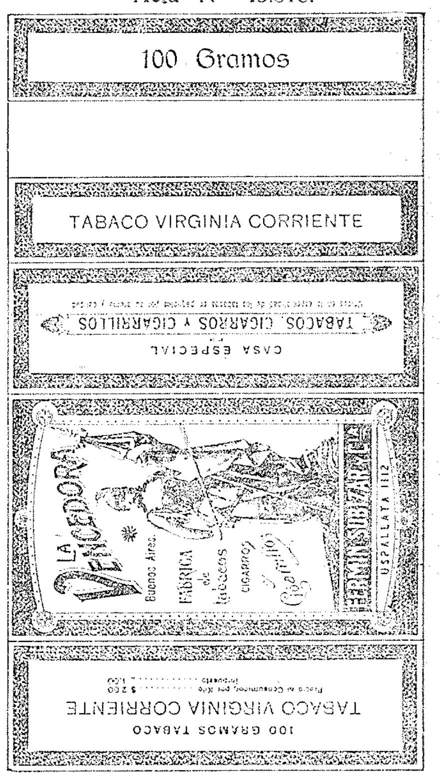
Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Tejidos y telas en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería, y lencería, de la clase 15. (Duplicado).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.315.

Ercole

Noviembre 14 de 1913. — Fritz Ferrini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.318.



Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.319.



Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.355

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.409

Russian Oil Cy Nobel Brothers

Noviembre 20 de 1913. — Société Anonyme A. André Fils. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.412

Immalin

Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.314

"SOL"

Noviembre 20 de 1913. — Claudio Romero. — Yerba mate en general, de la clase 22.

Acta Nº 43.384

Barthel

Noviembre 19 de 1913. — Gustav Barthel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-29 noviembre.

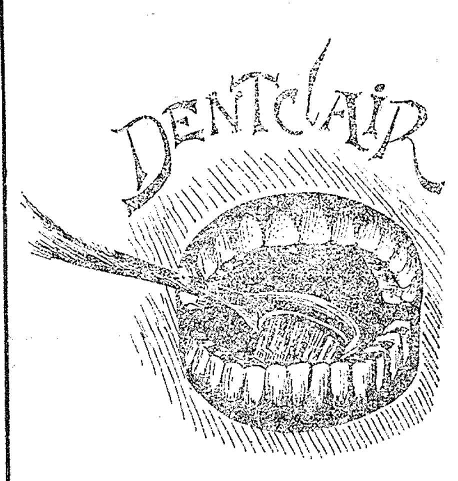
Acta Nº 43.401

Caride

Noviembre 20 de 1913. — V. Caride y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.403



Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfossi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 noviembre.

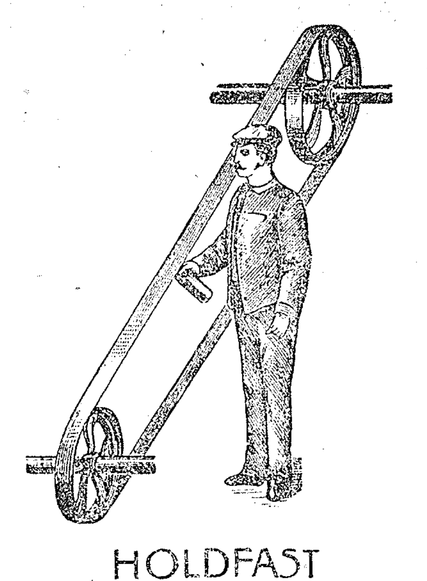
Acta Nº 43.352

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-27 noviembre.

Acta Nº 43.330

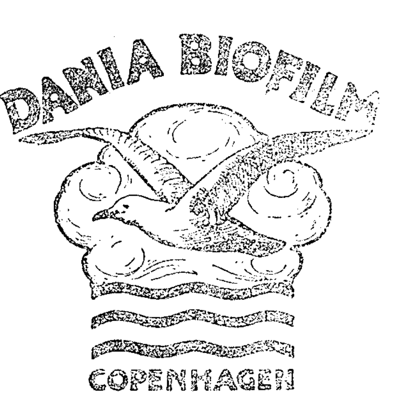


HOLDFAST

Noviembre 14 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Cera en pasta y líquida para adhesión de correas, de la clase 3.

v-29 noviembre.

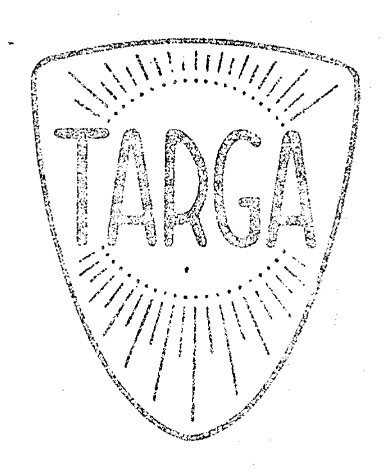
Acta Nº 43.375



Noviembre 19 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.376



Noviembre 19 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.377

NOXONA

Noviembre 19 de 1913. — Newton Chambers y Cº, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional